



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 29 de abril de 2002

Núm. 33

A las once y treinta y siete minutos de la mañana (11:37 a.m.) de este día, lunes, 29 de abril de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: La lectura de la Palabra de Dios en esta Sesión está tomada de la segunda Carta del apóstol San Pablo a los Corintios, Capítulo 1, versículos 3 y siguientes, y la leemos en el Nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

Bendito sea el Dios y Padre de Nuestro Señor Jesucristo. Padre de misericordias y Dios de toda consolación. El cual nos consuela en todas nuestras tribulaciones para que podamos, también nosotros consolar a los que están en cualquier tribulación por medio de la consolación por medio de la consolación con que nosotros somos consolados por Dios".

Palabra de Dios, te alabamos, Señor y te damos gracias por esta Palabra que se ha proclamado en este recinto. Y te damos gracias, Señor, porque nos bendice con tu Presencia. Bendice, Señor, a los Senadores, a las Senadoras, bendice a nuestro señor Presidente. Acompáñalo, Señor, en su misión en estos momentos, donde se prepara para representarnos dignamente. Te damos gracias, Señor, por él y por todos los hermanos y hermanas que han aceptado el reto del Señor de consolar a nuestro pueblo. Darle a nuestro pueblo aquellas leyes, aquellos medios, instrumentos, que necesita para su libertad, para su preparación, para su sanación interior.

Señor, gracias te damos, Señor. Gracias te damos, Señor, por todos y cada uno de los que trabajan en este Cuerpo. Te pedimos muy en especial, por el hijo de nuestro hermano Raúl, él nos ayuda con los alimentos en el Senado. Su hijo está todavía en intensivo neonatal del Hospital Ashford Presbyterian. Le pedimos al Señor porque el Señor esté en el hospital, poniendo sus manos sobre los médicos, las enfermeras que atienden a su hijo. Y por todos nosotros. Reiteramos, Señor, nuestra petición porque Tú protejas a nuestro Presidente. Te damos gracias, Señor, por lo que vas hacer.

En el dulce y Santo Nombre de Jesucristo pedimos todas estas cosas, por Ti, porque eres Dios. Vives y reinas en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior la aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que la senadora Burgos Andújar ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

La senadora Norma Burgos Andújar, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita a través de la Secretaría de este Cuerpo, que el Lcdo. Miguel Pereira, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, cuya dirección postal es P.O. BOX 70166, San Juan, Puerto Rico 00936-8166, suministre la siguiente información:

1. Relación de dignatarios o ex dignatarios, así como, funcionarios o ex funcionarios de países extranjeros o de agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América o cualesquiera de sus Estados, a quienes se les ha brindado servicios de escolta policíaca, vigilancia, servicios de seguridad y protección durante el año natural 2001 y durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2002.
2. Los servicios especificados en el apartado 1 de esta Petición, proyectados para el resto del año 2002 y para los años 2003 y 2004.
3. La información solicitada incluirá y se desglosará de la siguiente manera:
 - (a) cargo que ocupa u ocupó el dignatario o ex dignatario, funcionario o ex funcionario y el país, entidad, agencia o dependencia que representa;
 - (b) periodo de tiempo que cubre o cubrió el servicio de escolta o de seguridad y protección y la agencia, dependencia o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que sufraga los mismos;
 - (c) cantidad total de agentes asignados a cada dignatario, ex dignatario, funcionario, ex funcionario y familiares, así como, el equipo asignado (radios, beepers, celulares, vehículos, motoras, helicópteros y otros relacionados);
 - (d) costo total de los servicios de escolta, seguridad, protección y vigilancia por dignatario, ex dignatario, funcionario o ex funcionario, incluyendo sueldos, pago por horas extra, dietas, vehículos, motoras, helicópteros, equipo y gastos de viaje.

La información solicitada deberá remitirse a la Suscribiente dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de aprobación de esta Petición.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que la petición radicada por la senadora Norma Burgos, se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 981, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1405.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1034 y del Proyecto de la Cámara 1458, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1442, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, diez informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1076; 1077; 1078; 1079; 1080; 1081; 1082; 1083; 1084 y 1085, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 430.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1532 y 1533, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1170, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1185 y 1297, con enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor Cirilo Tirado Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1453

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para enmendar el último párrafo de la Sección 6 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a fin de incluir en el plan de beneficio de servicios, tanto la operación de extirpar el seno (mastectomía) como cualquier cirugía reconstructiva, post mastectomía, necesaria para la recuperación física y emocional del paciente.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1454

Por los señores McClintock Hernández y Parga Figueroa:

“Para adicionar tres párrafos al final de la Regla 23.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendadas, para establecer que el tribunal podrá denegar, en todo o en parte, una orden protectora si se establece que la información está íntimamente ligada a vicios del producto envuelto en el litigio y que el interés de proteger la vida y la salud pública va por encima de los intereses privados que se tratan de proteger; la parte que desea obtener la orden protectora tiene el peso de la prueba para obtener dicha orden; y toda orden protectora expira cuando la sentencia es final y firme. Ningún acuerdo entre las partes en una acción civil contendrá provisiones que prohíban o restrinjan a una parte de divulgar cualquier información relevante a tal acción civil a cualquier agencia reglamentadora federal, estatal o local.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1455

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

“Para autorizar a los contribuyentes que realicen aportaciones a instituciones sin fines de lucro para la adquisición y mantenimiento de desfibriladores automáticos externos en sus comunidades con el propósito de salvar las vidas de personas que sufran paros cardiacos; otorgar relevo de responsabilidad a quienes adquieran y/o utilicen este equipo; y renumerar el segundo párrafo (7) como párrafo (8) y adicionar un párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de corregir errores técnicos y otorgar una deducción adicional del ingreso bruto ajustado por concepto de tales aportaciones.”

(HACIENDA)

P. del S. 1456

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar, Padilla Alvelo y Ramírez:

“Para disponer que toda organización para el mantenimiento de la salud, incluirá en su cubierta un período de hospitalización de no menos de cuarenta y ocho (48) horas, con posterioridad a la realización de una mastectomía.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1457

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley número 10 de 18 de junio de 1970, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, con el propósito de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 1458

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para disponer que el Secretario del Departamento de Educación podrá aceptar al Programa de Educación Vocacional y Técnica a estudiantes cuyo índice académico general sea igual o mayor de 1.60.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1611

Por la señora Padilla Alvelo:

“Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estelar baloncelista Jerome Mincy, miembro del equipo Vaqueros de Bayamón y del Equipo Nacional de Puerto Rico, por su brillante y fructífera carrera deportiva tanto en nuestra querida Isla, así como en el ámbito internacional y su legado ejemplar a nuestra juventud puertorriqueña.”

R. del S. 1612

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Delia Barreto Martínez por haber sido seleccionada como Agricultora del Año del Municipio de Cayey y de la Región Agrícola de Caguas para el año 2002.”

R. del S. 1613

Por el señor McClintock Hernández y la señora Ramírez:

“Para expresar el repudio del Senado de Puerto Rico a las acciones de un grupo de activistas políticos que interrumpieron una conferencia auspiciada por la Revista Jurídica y el Federal Bar Association en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico el pasado 23 de abril.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1614

Por el señor Ramos Olivera:

“Para ordenar a la Comisión Especial de la Montaña realizar una investigación en torno a la prohibición del uso de embarcaciones con capacidad mayor de 30 caballos de fuerza en las facilidades del Lago Dos Bocas de Utuado.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1615

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reconocer y felicitar a la señora Carmen Antonia Sellés viuda de Vilá, *“Protectora y Ángel de los Desvalidos”*, por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, por el bienestar de los niños, las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña.”

R. del S. 1616

Por el señor Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a la señora Fredeswinda Jusino Ramírez (Tatín) al ser escogida madre representativa del Barrio La Garza de Lajas y quien será reconocida en una actividad a celebrarse el miércoles, 1ro de mayo en el Club de Leones de Lajas.”

R. del S. 1617

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico una investigación en torno a las normas y condiciones de contratación de atletas mujeres, incluyendo la denominada "reserva de embarazo.".”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1618

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en ocasión de celebrar su sexagésimo (60) aniversario de su fundación y por su destacada contribución al desarrollo y fortalecimiento económico de Puerto Rico.”

R. del S. 1619

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar al Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico que, bajo el Programa Directo de Centros de Cuido, fomente el establecimiento de un centro de cuidado para niños y niñas en urbanizaciones y complejos de viviendas de interés social.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1620

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar a los Agricultores de la Región Agrícola de Caguas, a los Agricultores del Año de cada Municipio incluidos en esta región, y en particular a la señora Delia Barreto Martínez de Cayey, Agricultora del Año de la Región.”

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1678

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir al Comité Vecinos Bo. Carmelita, Sector Hogares Seguros, Inc. de dicho municipio, para la compra de materiales para la realización de mejoras al sistema de agua potable; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se dé por leída la primera lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los Proyectos de la Cámara 1227; 2145 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1402; 1583 y 1678 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Carmen Celine Girod Solivan,

para Juez Municipal y de la licenciada Vanessa Merced Bajandas, para Juez Municipal los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 1159, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1:	tachar “establece” y sustituir por “estableció”
Página 3, párrafo 1, línea 1:	tachar “ilustrar cómo en” y sustituir por “mencionar que en la legislación habilitadora de”
Página 3, párrafo 1, líneas 2 y 3:	tachar “en su legislación habilitadora”; tachar “en” y sustituir por “el requisito de que”; después de “de” tachar “los” y sustituir por “sus”
Página 3, párrafo 1, línea 4:	tachar “de éstas el requisito de ser confirmados por el” y sustituir por “estén sujetos al consejo y confirmación del”
Página 3, párrafo 1, línea 6:	después de “Ley” insertar “Núm.”
Página 4, línea 2:	tachar “interesada” y sustituir por “interesado”
Página 4, párrafo 5, línea 2:	tachar “A los” y sustituir por “Los”

En el Texto:

Página 5, línea 1:	tachar “Para enmendar” y sustituir por “Se enmienda”
--------------------	--

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. del S. 225 y la Resolución Conjunta del Senado 1058, sin enmiendas.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez, Asesora de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, el P. del S. 1247, el cual fuera solicitado por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse a todos los fines legales de los trabajos en el Senado, ya que estará en viaje oficial para asistir a la reunión del Comité Ejecutivo de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas en la ciudad de México, del 30 de abril al 3 de mayo de 2002.

Del senador José A. Ortiz Daliot, una comunicación, solicitando se le excuse de la Sesión Legislativa del jueves 25 y del lunes, 29 de abril de 2002, por encontrarse fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

Del ingeniero Angel D. Rodríguez Quiñones, Administrador, Administración de Reglamentos y Permisos, una comunicación, remitiendo copia certificada del expediente del caso número 01-DA3-00000-06242, sobre el proyecto Punta Arenas Concrete en el Barrio Sabana Eneas del Municipio de San Germán.

SR. PRESIDENTE: En la Solicitud de Información al Cuerpo, hay una solicitud de la compañera Lucy Arce que le compete decidir al Presidente. Ella está solicitando se le excuse a todos los fines legales. No se puede excusar a todos los fines legales, porque eso implicaría el cobro de dieta y tiene que estar aquí presente. Máximo que ella va en un viaje oficial y cobra dieta por eso.

Así es que, con relación a eso, como no se trata de una decisión del Cuerpo es del Presidente, el Presidente acepta de que se excuse por estar en un viaje oficial, pero no a todos los fines legales.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para el mismo caso del senador Ortiz-Daliot. Está solicitando que se le excuse de la Sesión Legislativa del jueves, 25 y el lunes, 29 de abril, por encontrarse fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

SR. PRESIDENTE: Ahí no hay ningún problema, no está solicitando a todos los fines legales. Así es que aprobada tal como la ha solicitado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se den por recibidas el resto de las Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 225(Sust.); 743; 847; 1236 y las Resolución Conjunta del Senado 889; 920; 955; 1045; 1046; 1058; 1090; 1091; 1118; 1119; 1127; 1133; 1134; 1135; 1136; 1137; 1153; 1174; 1175; 1176; 1206; 1207; 1209; 1210; 1211; 1213; 1273; 1274; 1275; 1276; 1277; 1278; 1279; 1280; 1283; 1284; 1285; 1286; 1289; 1290 y 1291 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las Resoluciones Conjuntas del Senado 955 y 1283.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la Resolución Conjunta de la Cámara 1303.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Velda González de Modestti:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Diana De Jesús con motivo del fallecimiento de su distinguido esposo, el Lcdo. Felipe Castro Cruz. Y que estas condolencias sean extendidas a sus hijos Felipe, Ben Philippe y Gabriel.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Cond. Doral Plaza Apt. 2G, Guaynabo, Puerto Rico 00966.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1611

Por la señora Padilla Alvelo:

“~~[Extender]~~ **Para extender** la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estelar baloncelista Jerome Mincy, miembro del equipo Vaqueros de Bayamón y del Equipo Nacional de Puerto Rico, por su brillante y fructífera carrera deportiva tanto en nuestra querida Isla, así como en el ámbito internacional y su legado ejemplar a nuestra juventud puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Jerome Mincy es una de nuestras glorias del Baloncesto Superior, que siendo todavía [~~jóven~~] **joven** ha tenido una larga y sobresaliente carrera en sus ejecutorias como jugador, ya que desde su niñez, cultivó la disciplina que hoy lo corona y proclama como uno de los más valiosos de [~~éste~~] **este** deporte. Aunque su nacimiento tuvo lugar en Aguadilla, con gran cariño lo hemos proclamado como hijo adoptivo de nuestra querida [~~ciudad~~] **Ciudad** de Bayamón, porque es aquí[~~7~~] donde se dejó querer y admirar por su desempeño en la cancha y pleno dominio defensivo del balón. La fanaticada queda cautivada por su seguridad y confianza en sí mismo, lo que constituye una de sus mejores armas para ganar y llevar al campeonato al equipo que honra representar.

Su estelar carrera deportiva comenzó a definirse en la Universidad de Alabama, en Birmingham, mientras jugaba baloncesto colegial. Allí su mentor, Gene Bartow, lo recluta, y para el

año 1981, conociendo los vínculos tan estrechos que Mincy tenía con Puerto Rico, lo traen a Bayamón para observar a aquel prospecto y ser [~~observado~~] **analizado** por el apoderado de los Vaqueros, Pedro "Cuco" [~~Ortiz~~] **Ortiz**. Lo demás habla por sí [~~sólo~~] **solo**. Su larga carrera de triunfos lo ha llevado a acumular 7,240 puntos, 3,434 rebotes[.]; además tiene 34.9% en tiros de tres puntos, que son los puntos decisivos para ganar y proclamar campeón a su equipo durante los desafíos. Además de ser un magnífico jugador, es un excelente ser humano que goza del cariño, respeto y admiración de sus compañeros, de los niños, la juventud y toda su fanaticada.

En el ámbito internacional ha tenido un desempeño sobresaliente. Desde el 1984 se inició su debut en el Pre-Olímpico de América, celebrado en Brasil, luego ha participado en más de treinta eventos internacionales, incluyendo los Juegos Olímpicos en Seúl, Corea, en el 1988; los de Barcelona, España, en 1992, y los de Atlanta en 1996. Ha participado en tres (3) Juegos [~~Panaméricanos~~] **Panamericanos**, cuatro (4) Torneos Mundiales, así como un sinnúmero de ediciones de Juegos Centroamericanos, Pre Olímpicos, Pre-Mundiales y Juegos de la Amistad. En su recorrido por las canchas, Jerome ha obtenido siete (7) medallas de oro para orgullo de todos los puertorriqueños.

Todo este cúmulo de triunfos en su corta, pero fructífera carrera, immortalizan al jugador y amigo Jerome Mincy, así como el ejemplo que éste representa para la juventud que quiere emular su estirpe y calidad de jugador.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estelar baloncelista Jerome Mincy, miembro del equipo Los Vaqueros de Bayamón y del Equipo Nacional de Puerto Rico, por su brillante y fructífera carrera deportiva, tanto en nuestra querida Isla, así como en el ámbito internacional, y su legado ejemplar a nuestra juventud puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Jerome Mincy durante el juego inaugural del equipo Los Vaqueros de Bayamón, en el Coliseo Rubén Rodríguez de Bayamón, el día miércoles 1ro de [~~Mayo~~] **mayo** de 2002. La misma será distribuida a los medios de comunicación regionales del Distrito de Bayamón para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1612

Por el senador Tirado Rivera:

"Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a **la señora** Delia Barreto Martínez por haber sido seleccionada como Agricultora del Año del Municipio de Cayey y de la Región Agrícola de Caguas para el año 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Delia Barreto Martínez nació en el Barrio Lapa del Municipio de Cayey, el día 4 de octubre de 1960. Su padre era agricultor y su madre ama de casa. Es la octava de una familia de diez hermanos. De pequeña, recogía café, chinás, guineos y otros productos, de ahí nace su amor por el campo y las faenas agrícolas.

Contrajo matrimonio con el Sr. José M. Rodríguez y procrean cuatro hijos. En el año 1993 adquieren una finca de 65 cuerdas en el Barrio Matón del Municipio de Cayey. En esta finca se han dedicado a la crianza de pollos, y donde han desarrollado una moderna granja de cerdos y ganado vacuno.

La Sra. Barreto siente gran orgullo por el trabajo agrícola que realiza. Participa activamente de los Programas del Departamento de Agricultura y recientemente fue seleccionada Secretaria del Sector Porcino de la Asociación de Agricultores.

Su dedicación y el trabajo en la agricultura la llevaron a recibir el premio de Empresaria Distinguida en el 2002, de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Además, ha sido seleccionada como Agricultora del Año del Municipio de Cayey y de la Región Agrícola de Caguas para este año 2002. Es por esta razón que el Senado de Puerto Rico la felicita y reconoce el esfuerzo y la labor que día a día realiza esta mujer puertorriqueña por nuestra agricultura.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Delia Barreto Martínez por haber sido seleccionada como Agricultora del Año del Municipio de Cayey y de la Región Agrícola de Caguas para el año 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada [~~en forma de pergamino,~~] en la Oficina del Senador Tirado Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación inmediata.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1615

Por el senador Fas Alzamora:

“Para reconocer y felicitar a la señora Carmen Antonia Sellés viuda de Vilá, “*Protectora y Ángel de los Desvalidos*”, por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, por el bienestar de los niños, las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Algunos vienen al mundo a vivir, en cambio, otros llegan a vivir del mundo, pero el balance natural se crea gracias a los "buenos samaritanos", [~~aquellos~~] aquellos seres que dan su vida al servicio de los menos afortunados en el mundo.

Carmen Antonia Sellés viuda de Vilá es uno de esos seres indispensables. Es hija del distinguido educador puertorriqueño, don Gerardo Sellés, y de doña Juanita Jiménez. [~~y ha~~] Ha dedicado toda su vida al servicio por el bienestar de los niños y de las personas con impedimentos. Cursó estudios post graduados en la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un grado de bachiller con concentración en Educación. En el inicio de su vida profesional, se dedica a la enseñanza en el pueblo que la vio nacer, San Lorenzo. Al morir su progenitor, en 1946, asume la difícil tarea de continuar con los negocios de éste, entre los que se encontraba una finca de flores y plantas ornamentales. Su entrega a esta nueva responsabilidad la lleva a trasladarse a Estados Unidos para completar una educación en el campo de la floristería. Inmediatamente, su desempeño comienza a rendir frutos con la fundación de la firma *Jardines de Sellés* y el reconocimiento de sus colegas, la

lleva a ser presidenta y vice-presidenta de las asociaciones profesionales de floristas y horticultores de Puerto Rico.

Posteriormente, en 1944, contrajo nupcias con el señor Luis Raúl Vilá, procreando cinco hijos: Raúl (abogado), Carmiña (especialista en educación de niños sordos), Vilma (abogada), Guillermo (agronomo), Joanna, su inspiración, quien padece del "Síndrome Down", y Celia (hija de crianza). Al cabo de 23 años de matrimonio, su esposo fallece y entonces se dedica a manejar los asuntos de su empresa y sobre todo, a la educación de sus hijos. En esta etapa da sus primeros pasos y se entrega en cuerpo y alma por el bienestar de los niños y las personas con impedimentos, lo que la lleva a fundar, junto a otros padres, la *Asociación de Padres Pro Bienestar de Niños Impedidos de Puerto Rico*, en 1977, la que es incorporada el próximo año.

Por otro lado, actualmente ocupa el cargo Directora Ejecutiva de la Asociación. En el mismo, ha logrado[?] la celebración de un campamento de verano para niños y jóvenes con impedimentos; una conferencia anual sobre un tema de interés para los padres y profesionales que sirven a la población con impedimentos; el establecimiento del Centro de Orientación e Información a Padres; el desarrollo y establecimiento del "Proyecto de Coordinadores de Transición Preescolar"; el desarrollo de proyectos, tales como el de "Transición a la Vida Independiente o al Mundo del Empleo", "El Proceso de Inclusión" y la nueva "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos"; ser miembro activo del Comité Consultivo de Educación Especial, Reforma Educativa, Consejo de Coordinación Interagencial de Intervención Temprana, Consejo de Rehabilitación Vocacional, Consejo de Emergencias Médicas Pediátricas, Junta Consultiva Programa de Terapia Ocupacional y Coalición Asma y la representación, desde 1978, de los padres de Puerto Rico en la conferencia anual que se celebra en Estados Unidos.

De igual manera, ha recibido los siguientes reconocimientos: "Madre Representativa de la Ciudad Capital y Madre del Año de Puerto Rico" (1984); "Medalla de la Libertad", otorgada por el Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, por su liderazgo en el desarrollo del movimiento a favor de los derechos de las personas con impedimentos (1998); "Ciudadana Distinguida, por su valiosa aportación en el campo de trabajo comunitario con los niños con impedimentos [a] en la comunidad puertorriqueña", placa otorgada por Servicios Integrados a la Comunidad de la Tercera Edad, Incorporado, y un Doctorado "Honoris Causa" en Humanidades, de la Universidad del Sagrado Corazón, por su dedicada labor a favor de los niños y las personas con impedimentos, a sus familiares y a la comunidad en general, entre otros.

Por lo antes expresado, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y felicita a la señora Carmen Antonia Sellés viuda de Vilá, "*Protectora y Ángel de los Desvalidos*", por sus importantes ejecutorias a través de toda su vida, por el bienestar de los niños, las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. De esta manera, resaltamos la labor de doña Carmen, como cariñosamente se le conoce, y esperamos que sus ejecutorias sirvan de ejemplo a todos nuestros ciudadanos para que de esta manera, podamos alcanzar lo que todos anhelamos, un Puerto Rico donde todos tengamos las mismas oportunidades de alcanzar nuestros sueños.

RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer y felicitar a la señora Carmen Antonia Sellés viuda de Vilá, "*Protectora y Ángel de los Desvalidos*", por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, por el bienestar de los niños, las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Carmen Antonia Sellés viuda de Vilá, el próximo miércoles, 15 de mayo de 2002.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

R. del S. 1616

Por el senador Agosto Alicea:

“Para extender una sincera y calurosa felicitación a la señora Fredeswinda Jusino Ramírez (Tatín) al ser escogida madre representativa del Barrio La Garza de Lajas y quien será reconocida en una actividad a celebrarse el miércoles, 1ro de mayo en el Club de Leones de Lajas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fredeswinda nace el día 3 de septiembre de 1944 en el Sector La Garza del pueblo de Lajas. Es la tercera hija de Francisca y Miguel. Sus hermanos son Jimmy, Maddy, Miriam y Miguel que, aunque no está con nosotros, su recuerdo sigue vivo en la Familia Jusino.

Termina estudios de escuela superior en su pueblo y luego de varios años se casa y nacen Shaira y Angel, sus dos retoños. Actualmente, y por muchos años, continúa trabajando como operaria de máquina de coser en la Empresa Carolina Int. de Lajas.

Fredeswinda se caracteriza por ser una mujer de muchos valores que adornan su personalidad. Es humilde, sincera, cooperadora, trabajadora y honesta; una mujer luchadora y de mucha fe.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Que~~ **Extender por** el Senado de Puerto Rico [~~extienda~~] una sincera y calurosa felicitación a la señora Fredeswinda Jusino Ramírez (Tatín) al ser escogida madre representativa del Barrio La Garza de Lajas.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Fredeswinda Jusino Ramírez en un homenaje a llevarse a cabo el 1ro de mayo de 2002 en el Club de Leones de Lajas, Puerto Rico.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 1618

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en ocasión de celebrar su sexagésimo (60) aniversario de su fundación y por su destacada contribución al desarrollo y fortalecimiento económico de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se crea con el propósito de ayudar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el desempeño de sus deberes fiscales y para realizar con mayor eficacia sus responsabilidades gubernamentales de fomentar la economía de Puerto Rico, y especialmente su industrialización. En 1942 se crea el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, junto con la Compañía de Fomento Industrial, para establecer y estimular a las industrias locales, investigar y experimentar sobre los recursos naturales de Puerto Rico y promover un mejor desarrollo industrial y llevar a cabo actividades que tendieran a impulsar la utilización de empresas industriales de capital de residentes de Puerto Rico y de esta manera evitar los males de la propiedad ausentista de capital en gran escala.

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico se estableció bajo el Programa de Operación Manos a la Obra, concebido e implantado dentro del marco jurídico-político de justicia social, dirigido a ofrecer empleo a las masas urbanas desempleadas y una posición de liderazgo en la industria a los profesionales y técnicos puertorriqueños, mejoras a los servicios públicos, creación de una infraestructura económica y la aprobación de legislación social progresista.

Además, se organiza con el fin de que actuara como agente fiscal, agente pagador y como agente consultivo financiero o informativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de las agencias, instrumentalidades, comisiones, autoridades, municipios y subdivisiones políticas de Puerto Rico, del Gobernador de Puerto Rico, del Consejo Ejecutivo de Puerto Rico y del Tesorero de Puerto Rico.

El Banco Gubernamental de Fomento ha cumplido con máxima excelencia como instrumento determinante para lograr la transformación de nuestro país, de una economía agrícola a una altamente industrializada en franco desarrollo.

Por tal razón, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, orgulloso de la gestión que ha realizado el Banco Gubernamental de Fomento, que ha hecho posible el progreso que nosotros los puertorriqueños disfrutamos hoy día, desea expresar su felicitación y reconocimiento en ocasión de celebrar su sexagésimo (60) aniversario el 13 de mayo de 2002. Este día la celebración será dedicada al [desaparecido] licenciado José M. Berrocal (Q.E.P.D.), ex-presidente de dicho Banco.

El licenciado José M. Berrocal fue Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico durante el último cuatrienio del ex-Gobernador Rafael Hernández Colón. Aunque su desempeño en el Banco fue breve, aportó durante su incumbencia una nueva visión de que, además de su rol de facilitador de crédito, el Banco debía continuar su desarrollo hacia un agente de cambio y modernización en la vida de todos los puertorriqueños. Berrocal comenzó su carrera como Secretario de Justicia de la Segunda Corte de Apelaciones del Circuito de New York. Fue consultor legal y consultor en materia de [e]status en La Fortaleza. Después de abandonar el servicio público, se mudó a Nueva York donde trabajó como director de administración de la Firma de Inversiones y Consultoría Wolfensohn, que hoy se conoce como Banco Deutsche.

El licenciado Berrocal luchó por 18 largos meses contra el cáncer del timo, pero en octubre de 2000 falleció, a la corta edad de 43 años. Pero mientras recibía tratamiento contra esta fatal enfermedad, tuvo a cargo las inversiones privadas y consultoría de adquisiciones para un selecto grupo de clientes.

En esta ocasión tan especial, donde el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico cumple sus sesenta años, se reconoce a este distinguido puertorriqueño que supo poner bien en alto el nombre Puerto Rico y que le brindó a su patria, aunque por muy poco tiempo, un servicio de calidad y excelencia. Honor a quien honor merece.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en ocasión de celebrar su sexagésimo (60) aniversario de su fundación y por su destacada contribución al desarrollo y fortalecimiento económico de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al señor Juan Agosto Alicea, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Asimismo, copia certificada de dicha [resolución] **Resolución** le [sea] **será** entregada a familiares del licenciado José M. Berrocal.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

R. del S. 1620

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para felicitar a los Agricultores de la Región Agrícola de Caguas, a los Agricultores del Año de cada Municipio incluidos en esta región, y en particular a la señora Delia Barreto Martínez, de Cayey, Agricultora del Año de la Región.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante la Semana de la Tierra se honra a los puertorriqueños que sacrificadamente siguen dando el máximo de sus energías y de sus esfuerzos para promover el desarrollo de la agricultura en Puerto Rico.

La Región Agrícola de Caguas ha seleccionado los agricultores y trabajadores del año que por sus ejecutorias se han destacado entre todos sus pares. Es justo y razonable que este Cuerpo Senatorial exprese su satisfacción por la tarea que realizan estos distinguidos puertorriqueños y les felicite oficialmente, para que sea esta felicitación un estímulo para promover la superación constante de nuestros agricultores.

Los siguientes agricultores fueron seleccionados como los más distinguidos durante el año 2001 en sus respectivos Municipios en la Región Agrícola de Caguas:

<u>Pueblo</u>	<u>Agricultor del Año</u>	<u>Trabajador</u>
Aguas Buenas	Susana Sierra	Juan A. Concepción
Arroyo	Domingo Bermúdez	Javier Román Ocasio
Bayamón	Juan Lugo Cuadrado	
Caguas	Carmelo Hernández	José A. Cotto Hernández
Canóvanas	AGGF Corp. Bosque Florián	
Carolina	José L. Morales Fragoso	Fernando Delgado
Cayey	Delia Barreto Martínez	Carlos Mendoza Martínez
Cidra	Raúl Rolón Vargas	Carlos J. Rodríguez
Fajardo	José R. Benítez	
Guayama	Luisa Pomales	Ramón Díaz Porrata
Guaynabo	Alfredo Martínez	
Gurabo	María Almeda y	Vidal Barbosa

Humacao	William Carrasquillo	Vidal Casillas Beltrán
Juncos	Douglas Pennock	William Figueroa Jr.
Las Piedras	William Figueroa Claudio	Cosme Velázquez Rivera
[Loíza] Loíza	Cosme Velázquez	Antonio Beato
Maunabo	Juan C. Vizcarrondo	Angel M. Santa
Patillas	Julio Rivera Lebrón	Natividad Rodríguez
Río Piedras	Agustín Figueroa Soto	
San Lorenzo	René Silva Marín	Antonio Gómez Gómez
Yabucoa	Geraldo Gómez	Domingo Huertas
	Rafael A. Rivera Claudio	

El Senado de Puerto Rico, al honrarles a todos por igual con su reconocimiento institucional, destaca en particular la gesta patriótica de la señora Delia Barreto Martínez, de Cayey, su dedicación a la crianza de pollos, cerdos y ganado. El éxito alcanzado por Doña Delia Barreto Martínez representa un ejemplo de superación por esfuerzo propio para la juventud y la mujer trabajadora como agricultora puertorriqueña.

Doña Delia Barreto Martínez[7] está casada con el Sr. José M. Rodríguez y forman una familia de cuatro (4) hijos. En el 1993, logra su sueño y adquieren una finca de 66 cuerdas en el Barrio Matón de Cayey. Contaba esta finca con dos (2) ranchos de pollos parrilleros, una porqueriza con más de cien (100) cerdas paridoras y ganado de carne.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Felicitar a los Agricultores de la Región Agrícola de Caguas, a los Agricultores del Año y Trabajador del Año de cada Municipio incluidos en esta región, y en particular a la señora Delia Barreto Martínez, de Cayey, Agricultora del Año de la Región.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Doña Delia Barreto Martínez, y copia de la misma a los demás agricultores mencionados en dicha Resolución, en actividad a celebrarse el viernes ~~tres~~ **3** de mayo del año en curso en la Hacienda San José a las 10:00 de la mañana.

Sección 3. - Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación, pero en particular al ~~[Periódico]~~ **periódico** "La Semana" de Caguas y "El Oriental" de Humacao.

Sección 4. - Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado Número 1237.”

El senador Sixto Hernández Serrano, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo, que el Proyecto del Senado #1346, que a continuación citamos:

“Para ordenar al Departamento de Salud, a través de la Secretaría Auxiliar de Promoción y Protección de la Salud que diseñe e implante un Programa Educativo sobre la sexualidad saludable

en los adolescentes, dirigido a empleados gubernamentales padres, madres, familiar custodio, tutor o cualquier otra persona natural a cargo de la custodia legal, crianza y cuidados del niños y adolescentes; e implantar el programa educativo para brindar el servicio a los padres y madres en las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

El cual fuese referido en primera instancia a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sea referido en primera instancia a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico.”

El senador José Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, muy respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo Legislativo que conceda prórroga de noventa (90) días para rendir informe respecto a las siguientes medidas, referidas a esta Comisión:

Investigaciones y estudios llevados a cabo a la luz de la R. del S. 223 del 19 de abril de 2001 y R del S 188 del 12 de marzo de 2001.”

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, para solicitar la autorización del Cuerpo para ser coautora de los Proyectos del Senado 1249 y el 1320.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se concede.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: La senadora Yasmín Mejías Lugo, radicó una petición en el sentido de que en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado Número 1237. Solicitamos que se apruebe si la Comisión a la cual fue referida no ha actuado sobre la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el senador Sixto Hernández Serrano, radicó muy respetuosamente, solicitando a este Alto Cuerpo que el Proyecto del Senado 1346, el cual está citado, que fuera referido en primera instancia a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, sea referido entonces en primera instancia a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: El senador José Ortiz-Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito. El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, muy respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo Legislativo que conceda prórroga de noventa (90) días para rendir informe respecto a las siguientes medidas, referidas a esta Comisión:

Investigaciones y estudios llevados a cabo a la luz de la Resolución del Senado 223 del 19 de abril de 2001 y Resolución del Senado 188 del 12 de marzo de 2001.

SR. RODRIGUEZ OTERO: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la moción presentada en el Anejo A, por la senadora Velda González debido al fallecimiento, una expresión, que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Diana De Jesús con motivo del fallecimiento de su distinguido esposo, el licenciado Felipe Castro Cruz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las mociones y resoluciones presentadas en el Anejo B, según han sido enmendadas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas contenidas, incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1170, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eximir del ingreso bruto los salarios pagados a los atletas puertorriqueños de alto rendimiento a tiempo completo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La autonomía olímpica que disfruta nuestro país nos ha permitido obtener significativos galardones a nivel mundial en distintas disciplinas del atletismo, lo cual confirma la identidad deportiva y política de los puertorriqueños que celebran por todo lo alto los triunfos de los equipos que nos representan en el extranjero.

La preparación de un atleta para competencias nacionales e internacionales requiere un entrenamiento riguroso de parte de profesionales experimentados en el campo del deporte y la salud. Por muchos años, nuestros atletas han tenido que utilizar sus propios recursos económicos para subvencionar los gastos de entrenamiento y ganarse el sustento para proveer a su familia de las necesidades básicas.

Sin embargo, en otros países del mundo en que los atletas se dedican a practicar a tiempo completo para participar en competencias internacionales obtienen un mayor rendimiento competitivo. Para atender esta particular situación, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño a Tiempo Completo", la cual provee grandes beneficios a los atletas, entre los que figuran el pago de salarios, becas, aportación a seguro de vida y seguro médico. El Fondo también puede utilizarse para la contratación de entrenadores, médicos, nutricionistas, sicólogos, biomecánicos, preparadores físicos, fisiológicos del ejercicio y otros profesionales necesarios para el entrenamiento de un atleta.

Mediante esta Ley, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmienda la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para eximir del pago de contribuciones sobre ingresos los salarios pagados por la Junta a los Atletas de Alto Rendimiento a Tiempo Completo de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001. En esta forma, cumplimos con la política pública de desarrollar estrategias de apoyo al deporte y a los atletas con capacidad y actitud para la competencia olímpica, paralímpica e internacional.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1022.- Ingreso Bruto

(a) . . .

(b) Exclusiones del Ingreso Bruto.- Las siguientes partidas no estarán incluidas en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación en este Subtítulo:

(1) . . .

(44) *Salarios pagados a atletas puertorriqueños de alto rendimiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como 'Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo'.*"

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 2002."

INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Hacienda, previa consideración, estudio y análisis del **Proyecto del Senado Núm. 1170**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1

Tachar “salarios” y sustituir por “sueldos”.

Página 2, párrafo 2, líneas 4

Tachar “salarios ” y sustituir por “sueldos”.

En el Texto:

Página 2, línea 8

Tachar “Salarios” y sustituir por “Sueldos”.

Página 2, línea 12

Tachar el texto del Artículo 2 y sustituir por “Esta Ley comenzará a regir el 1ro de julio de 2002 y tendrá vigencia hasta el año 2008, inclusive”.

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar “salarios” y sustituir por “sueldos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 1170**, pretende adicionar un párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eximir del ingreso bruto los salarios pagados a los atletas puertorriqueños de alto rendimiento a tiempo completo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo”.

Como parte del proceso de evaluación y estudio de esta medida legislativa estas Comisiones celebraron una audiencia pública conjunta en la Sala de Audiencias María Martínez, a la cual se citó al Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, **Héctor Cardona**; a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, **Lcda. Melba Acosta Febo**; al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, **Hon. Jorge L. Rosario** y al Secretario del Departamento de Hacienda, **Lcdo. Juan A. Flores Galarza**. Todos los deponentes citados, proveyeron ponencias escritas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RECOMENDACIONES

Específicamente, el Departamento de Recreación y Deportes señaló que “la medida que discutimos hoy es una aportación más, que es bienvenida por los deportistas, por los atletas y por nuestro Departamento. Nos parece que este incentivo puede contribuir enormemente al bienestar de nuestros atletas de alto rendimiento la mayoría de los cuales entrenan con múltiples sacrificios y con la preocupación de no contar con la estabilidad financiera necesaria para concentrarse en su desarrollo técnico-deportivo”.

Asimismo el Departamento de Recreación y Deportes sugirió que la medida pueda tener un término de tiempo de vigencia, que recomienda que sea hasta el 2008, inclusive. Esto resultaría en ofrecerle ese incentivo a los atletas, la preparación no solamente para las próximas olimpiadas a

celebrarse en el año 2004 sino para las siguientes del 2008, equivalente a dos ciclos olímpicos. Al finalizar la vigencia de la Ley, podrían actualizarse sus efectos y si fuera necesario y así lo entiende la Asamblea Legislativa, extender su alcance y permanencia.

Por otra parte el Comité Olímpico de Puerto Rico, a través de su Presidente, el Sr. Héctor Cardona, planteó que “si el gobierno se ha propuesto ayudar a nuestros atletas en su desarrollo hacia el alto rendimiento, lo cual agradecemos proveyéndole recursos económicos, no es razonable que por otros medios le reduzca lo que le ha dado para su subsistencia. Aún con los medios que le provee el Estado, esos atletas no cubren todas sus necesidades. La medida propuesta es una que ayuda a lograr el objetivo de la Ley Núm. 119 del 17 de agosto de 2001 conocida como “Ley del Fondo y La Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño a Tiempo Completo”.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto por su parte endosa la medida según expresado en la audiencia pública, por esta no conllevar asignaciones de recursos adicionales del Estado, no obstante sugiere considerar las recomendaciones del Departamento de Hacienda.

El Departamento de Hacienda, estimó en su ponencia que el efecto a los ingresos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, puede ser considerado como no significativo, sin embargo, queremos recalcar que con la aprobación de esta medida no estamos estableciendo precedente alguno que favorezca este tipo de exención contributiva para otras categorías de individuos, sino que cada caso se evaluará en sus méritos.

La Asociación de Atletas de Alto Rendimiento a través de su portavoz, el Señor David Bernier planteó que este proyecto representa un complemento vital para el buen funcionamiento del Fondo y la Junta de Atletas a Tiempo Completo. Señaló también que, “en momentos donde el deporte se ha convertido en prioridad legislativa, resulta necesario fortalecer los proyectos aprobados de forma que aseguremos su efectividad”.

CONCLUSIONES

El P. del S. Núm. 1170, sería un incentivo adicional importante para la preparación y el desarrollo de nuestros atletas de Alto Rendimiento. Puerto Rico necesita que nuestros atletas se desempeñen a un nivel óptimo en cualquier contienda deportiva a nivel internacional y para ello se requieren gestiones afirmativas del gobierno como la que propone esta medida.

En vista de lo antes expuesto, la Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Hacienda, recomiendan la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 1170**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

Angel M. Rodríguez Otero

(Fdo.)

Presidente

Comisión de Turismo, Recreación y Deportes

Modesto L. Agosto Alicea

(Fdo.)

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1249, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez", a los fines de añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los actuales incisos (i), (j), (k), (l), (m), y (n) como incisos (j), (k), (l), (m), (n) y (o), respectivamente, con el propósito de establecer entre las funciones y deberes de la Oficina el preparar y mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las estadísticas nos indican que de los 552,836 personas de edad avanzada en Puerto Rico el 26.8% de esta población se encuentra entre las edades de 60 a 64 años por lo que muchos de ellos se encuentran privados de beneficiarse de los subsidios de vivienda dado a la naturaleza de la Ley vigente. Se espera que para el año 2010 la población de las personas de edad avanzada específicamente las que se encuentren entre los 60 a 64 años llegue a conformar el 32.9 dentro de la población de personas de edad avanzada.

Según estimados realizados por la Junta de Planificación, esta población sigue en continuo crecimiento, ya que según se estimó en el año 1997 la población de 60 años o más fue de 506,238. De continuar el ritmo de crecimiento de la población de acuerdo al registrado y en específico el de las personas de edad avanzada, se espera que para el año 2000 el número de personas de edad avanzada sea aún mayor (552,836) y representará un 14.4% de la población total de la isla. Este hecho implicaría el que debe prestarse mayor atención a este grupo por ser uno predominante en relación a la población total de la Isla.

Las personas de edad avanzada que ayer dieron el todo por el todo para levantar la sociedad en la que vivimos hoy, sufren de abandono, dejadez e indiferencia por el solo hecho de haber envejecido. Son ellos los que ayer forjaron nuestro presente a costa de sacrificios, mucho trabajo e inclusive enfermedades y lágrimas. Las hermosas personas de edad avanzada, son las que con su esfuerzo, empeño y trabajo duro construyeron el presente del cual hoy todos disfrutamos. Ellos solo nos piden que les permitamos vivir los años que le quedan de vida con dignidad y respeto.

Es indispensable que las personas de edad avanzada cuente con una herramienta eficaz para dar conocimiento de todos aquellos servicios, beneficios, programas y derechos que le asisten en pro de su bienestar. Son muchos los servicios y derechos que son desconocidos por las personas de edad avanzada ya que no se encuentran recogidos en un catálogo.

Con esta legislación se persigue colocar a las personas de edad avanzada en una mejor posición a la hora de hacer valer sus derechos ante las entidades públicas y/o privadas. No hay duda de los resultados positivos que habrá de alcanzarse con esta legislación, de la misma forma que ha ocurrido con el catálogo o manual que por mandato de Ley ha confeccionado la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (Art.9(e), Ley Núm. 2 de 21 de septiembre de 1985, según enmendada). Se trata de una medida de justicia social, garantizándole a las personas de edad avanzada el derecho al acceso al conocimiento y a la información de todo aquello que abona a su bienestar.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez”, a los fines de añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los actuales incisos (i), (j), (k), (l), (m), y (n) como incisos (j), (k), (l), (m), (n) y (o), respectivamente, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Oficina para los Asuntos de la Vejez – Funciones y Deberes

La Oficina tendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes funciones y deberes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...

(i) *Preparar y mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas. Tal catálogo deberá incluir y comprender las leyes, reglamentos, órdenes, normas, procedimientos, recursos, medios, mecanismos y requisitos necesarios para cualificar y obtener cualquier beneficio, servicio, derecho o privilegio. En cuanto a las facilidades, éstas se desglosarán por localización en los municipios, números telefónicos, y materia de especialización.*

- (j) ...
- (k) ...
- (l) ...
- (m) ...
- (n) ...
- (o) ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir este Informe Final en relación al P. del S. 1249, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Antes del Primer Párrafo

añadir el siguiente párrafo: “Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de la Isla como una en

	envejecimiento. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2 % de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total.”.
Página 2, Párrafo 1, Línea 4	después de “lágrimas.” dejar un espacio.
Página 2, Párrafo 2, Línea 1	sustituir “cuenta” por “cuenten”.
Página 2, Párrafo 3, Línea 4	sustituir “Ley” por “ley”.
Página 2, Párrafo 3, Línea 5	sustituir “Art.9(e) por “Artículo 9 (e)”.
Página 2, Párrafo 3, Línea 6	sustituir “garantizándole” por “la cual garantiza”.
Página 2, Párrafo 3, Línea 7	después de “derecho” sustituir “al” por “de”.
Página 2, Párrafo 32, Línea 8	sustituir “abona” por “abone”.
En el Texto Decretativo:	
Página 2, Línea 1	sustituir “Para enmendar” por “Se enmienda”.
Página 2, Línea 2	sustituir “los fines” por “fin”.
Página 2, Línea 4	después de “que” añadir “se”.
Página 3, Línea 8	eliminar “Preparar y”.
Página 3, Línea 11	después de “privadas” añadir “sin fines de lucro”.
Página 3, Línea 11	después de “comprender” añadir “una síntesis con su cita de”.
Página 3, Línea 11	después de “leyes” eliminar la coma y añadir “estatales y federales.”.
Página 3, Entre la Línea 15 y 16	insertar lo siguiente: “A los fines de este inciso, la Oficina cobrará un precio razonable a cualquier ciudadano, sea o no de edad avanzada, que solicite copia de este catálogo o manual. Dicho precio se fijará con el único propósito de recuperar los gastos incurridos en la reproducción de tal manual o catálogo.”.
Página 3, Entre las Líneas 21 y 22	insertar el siguiente Artículo: “Artículo 2.- Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley serán identificados, peticionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, específicamente en el de la Oficina

Página 3, Línea 22

para los Asuntos de la Vejez, para el año fiscal 2003-2004, y subsiguientes.”
después de “Artículo” sustituir el número “2” por el número “3”.

En el Título:

Página 1, Línea 2

sustituir “los fines” por “fin”.

Página 1, Línea 5

eliminar “preparar y”.

Página 1, Línea 7

después de “privadas” añadir “sin fines de lucro”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1249 propone el enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez”, a fin de añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los actuales incisos (i), (j), (k), (l), (m), y (n) como incisos (j), (k), (l), (m), (n) y (o), respectivamente, con el propósito de establecer entre las funciones y deberes de la Oficina el mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas sin fines de lucro.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en los memoriales explicativos y emitidas en vistas públicas del Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia, la Oficina de Asuntos de la Vejez, la Comisión de Derechos Civiles, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos y la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico.

La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico endosa la aprobación del P. del S. 1249. Señalan en su ponencia que “uno de los problemas que actualmente confronta la población de edad avanzada es que desconoce, en detalle, los servicios, beneficios, programas y actividades que ofrecen las agencias de gobierno y las entidades privadas.” Añaden: “tenemos conocimiento de que la Oficina para los Asuntos de la Vejez cuenta con una estructura programática para orientar a las personas de edad avanzada y a la comunidad sobre los programas y servicios disponibles en Puerto Rico para dicha población. Pero hace falta algo más. Creemos que con la aprobación del P. del S. 1249 se daría un paso de avance hacia ese fin, ya que recogería en un catálogo o manual todos los programas y servicios disponibles para las personas de edad avanzada.”

La Comisión de Derechos Civiles favorece la aprobación de esta medida, “ya que refleja la divulgación y la defensa de los derechos de la población de envejecientes, en armonía con la política pública del Estado.” Señalan en su ponencia que “en la actualidad las agencias gubernamentales, así como también entidades privadas, ofrecen y prestan gran diversidad de servicios y programas, pero no basta con la experiencia de los mismos. Es necesario que la población de envejecientes, así como también la ciudadanía en general, conozca todos los servicios, programas, beneficios y actividades disponibles y las agencias, públicas o privadas, encargadas en brindarlos. La creación de un catálogo

o manual mantendrá al sector envejeciente informado de los servicios que se prestan y se agiliza la consecución de éstos, ya que el envejeciente tendrá mejor conocimiento y entendimiento y estará mejor orientado sobre que lugar o persona debe dirigirse para solicitar los mismos. No debemos ignorar que las personas de edad avanzada se ven limitadas en ejercer o hacer valer sus derechos por el desconocimiento de los mismos.”

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) endosa el P. del S. 1249. Indican en su ponencia lo siguiente: “en nuestro papel de agencia intercesora de los derechos de las personas con impedimentos, reconocemos la importancia de tener un catálogo detallado de aquellos recursos y ayudas disponibles para la clientela.” “OPPI endosa la presente iniciativa legislativa, ya que ha podido experimentar de primera mano, los beneficios de tener un documento matriz organizado y actualizado, que contenga referencias a todos los servicios disponibles para las personas que acudan en búsqueda de un remedio para su particular situación. Dicho de forma más simple, es sentido común el conocer y catalogar por escrito, aquellos recursos que le puedan asistir al solicitante de servicios.”

El Departamento de la Familia endosa la aprobación del P. del S. 1249. “Consideramos que el Catálogo de Servicios o el Manual que se elaborará es de gran necesidad para las personas de edad avanzada, además de una herramienta de trabajo para los profesionales de ayuda que laboramos con estos, al poder referir las situaciones de forma más ágil y efectiva a las agencias gubernamentales, privadas y de comunidad, según sea la situación.”

La Oficina para los Asuntos de la Vejez no tiene objeción legal en cuanto a que se apruebe el P. del S. 1249. Sin embargo, dicha Oficina, expresó una serie de preocupaciones lo que motivo que vuestra Comisión incluyera en este Informe enmiendas para atender dichos asuntos. Por ejemplo, se dispone en las enmiendas que el catálogo contendrá solamente información de las entidades privadas sin fines de lucro, excluyéndose las que son con fines de lucro o de cualquier otro tipo. Además, establecemos en este Informe que el catálogo no habrá de contener la totalidad del texto, sino una síntesis con su cita, de las leyes, estatales y federales, reglamentos, órdenes, normas, entre otros. De esta forma, se evita que el catálogo sea excesivamente voluminoso, y se concentra en informar a la clientela en la existencia de determinada ley, en cuyo caso la persona de edad avanzada, de querer la totalidad del texto, tiene a su haber los medios legales existentes para obtener copia de la totalidad de su contenido.

Por otro lado, ante la preocupación de la Oficina en cuanto al hecho de quien asumiría el costo de reproducción del manual o catálogo, mediante enmienda disponemos que “la Oficina cobrará un precio razonable a cualquier ciudadano, sea o no de edad avanzada, que solicite copia de este catálogo o manual. Dicho precio se fijará con el único propósito de recuperar los gastos incurridos en la reproducción de tal manual o catálogo.”

Es importante mencionar que actualmente la Oficina para los Asuntos de la Vejez cuenta con un directorio de programas y servicios para personas de edad avanzada, el cual se divide por municipios y por temas, y el cual fue confeccionado por la actual Directora de la Oficina, Rossana López León, con la colaboración del Recinto de Ciencias Médicas, Escuela Graduada de Salud Pública, Programa de Gerontología. En la vista pública que celebramos el 6 de marzo del presente año, así consta en récord, la Directora Ejecutiva indicó que cedió su obra intelectual a la Oficina para los Asuntos de la Vejez, en beneficio de las personas de edad avanzada. Por tanto, las responsabilidades que impone el P. del S. 1249 a la Oficina más que la de preparar el catálogo o manual, es la de mantener actualizado el que actualmente utilizan, y por el cual se le cobra a la persona que solicita copia fotostática la cantidad de \$4.10. Este es un costo bastante razonable para la cantidad de información que se le provee a las personas de edad avanzada. Hasta el momento no

se ha señalado, por las propias personas de edad avanzada, que el mismo sea uno excesivo u oneroso. Y como bien indicara la Directora Ejecutiva de esta Oficina el mismo se establece para cubrir los gastos de reproducción, libre de todo ánimo de lucro.

Por último la Oficina para los Asuntos de la Vejez solicita que la vigencia de esta medida legislativa no sea inmediata, sino que entre en vigor en una fecha posterior, tomando como punto de partida el próximo año fiscal, o sea el 2003-2004. Dicha preocupación se acoge por vuestra Comisión y así consta en las enmiendas propuestas en este Informe.

El Departamento de Justicia no expresa objeción legal de clase alguna con relación al P. del S. 1249. Básicamente, sus preocupaciones giran sobre los mismos aspectos que expresara la Oficina para los Asuntos de la Vejez. Los mismos han sido previamente discutidos. Como señalásemos, previamente, las enmiendas propuestas en este Informe atienden dichos asuntos.

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales entiende que es indispensable que las personas de edad avanzada cuente con una herramienta eficaz para dar conocimiento de todos aquellos servicios, beneficios, programas y derechos que le asisten en pro de su bienestar. Son muchos los servicios y derechos que son desconocidos por las personas de edad avanzada ya que no se encuentran recogidos en un catálogo.

Con esta legislación se persigue colocar a las personas de edad avanzada en una mejor posición a la hora de hacer valer sus derechos ante las entidades públicas y/o privadas. No hay duda de los resultados positivos que habrán de alcanzarse con esta legislación, de la misma forma que ha ocurrido con el catálogo o manual que por mandato de ley ha confeccionado la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (Art.9(e), Ley Núm. 2 de 21 de septiembre de 1985, según enmendada). Se trata de una medida de justicia social, la cual garantiza a las personas de edad avanzada el derecho de acceso al conocimiento y a la información de todo aquello que abone a su bienestar.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1249, con las enmiendas propuestas en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta de la Comisión de Bienestar
Social y Comunidades Especiales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1320, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 308 de 3 de octubre de 1999, que crea el cargo de "Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración", a los fines de red denominar el término "Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración" por "Procurador de las Personas de Edad Avanzada Residentes en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración", atemperándolo con las enmiendas aprobadas en la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Anciano, viejo, envejeciente, persona mayor de edad, entre otros, son términos que históricamente se han utilizado para referirse a toda aquella persona de sesenta (60) años o más. Sin embargo, jurídicamente hablando, en el Estado Libre Asociado dichos términos se han recogido en el de Persona de Edad Avanzada.

La Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000 enmendó la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, la Ley 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, denominada como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, la Ley Núm. 165 de 23 de agosto de 1996, según enmendada, denominada “Programa de Alquiler de Vivienda para Personas de Edad Avanzada con Ingresos Bajos y la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, denominada “Ley de la Oficina para Asuntos de la Vejez” con el propósito de uniformar el término persona de edad avanzada.

La Asamblea Legislativa aprobó el 3 de octubre de 1999 la Ley Núm. 308 que crea el cargo de Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración, dentro de la Oficina para los Asuntos de la Vejez. Dicha Oficina se creó en virtud de una legislación independiente a la Ley de la Oficina para Asuntos de la Vejez, *supra*, por lo que las enmiendas aprobadas en la Ley Núm. 331, *supra*, no son extensivas a la Ley Núm. 308, *supra*.

Por tales motivos, entendemos meritorio realizar esfuerzos legislativos para uniformar las disposiciones de toda legislación referente a las personas de edad avanzada. Con la aprobación de esta legislación se mitiga la inobservancia al no incluir la Ley Núm. 308, *supra*, entre las leyes que fueron enmendadas por la Ley Núm. 331, *supra*.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 308 de 3 de octubre de 1999, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Creación del Cargo

Se crea el cargo de Procurador *de las Personas de Edad Avanzada Residentes* [del Envejeciente Residente] en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración, dentro de la Oficina para los Asuntos de la Vejez.”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe Final en relación al P. del S. 1320, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Antes del Párrafo 1

añadir los siguientes párrafos: “Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una en envejecimiento. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2 % de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total. Al comparar el número de personas de edad avanzada institucionalizados con la población de 60 años o más, según estimados de la Junta de Planificación para el año 2000, éste presenta un 1.6% de dicha población. La mayoría de esta población son personas de 75 años o más (59%). Además, según el Programa Ombudsman de la Oficina para los Asuntos de la Vejez identificó durante el año fiscal 2001 un total de 660 establecimientos de larga duración en la Isla, donde residen unos 8,850 personas de edad avanzada. Estas cantidades demuestran un aumento al compararlas con los datos del 2000. Por otro lado, según cifras del Departamento de la Familia en junio de este año fiscal existían en Puerto Rico 559 establecimientos que requerían licencia.”

Página 1, Párrafo 1, Línea 4

sustituir “Persona de Edada Avanzada.” por ““persona de edad avanzada”.”.

En el Texto:

Página 2, Línea 2

después de “que” añadir “se”.

En el Título:

Página 1, Línea 1

después de “1999,” sustituir “que” por “la cuál”.

Página 1, Línea 3

sustituir “los fines” por “fin”.

Página 1, Línea 4

después de “por” añadir “el de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1320 pretende el enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 308 de 3 de octubre de 1999, la cuál crea el cargo de “Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración” a fin de red denominar el término “Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración” por el de “Procurador de las Personas de Edad Avanzada Residentes en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración”, atemperándolo con las enmiendas aprobadas en la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en los memoriales explicativos suministrados por la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la Comisión de Derechos Civiles y el Departamento de la Familia.

Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una en envejecimiento. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2 % de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total.

Al comparar el número de personas de edad avanzada institucionalizados con la población de 60 años o más, según estimados de la Junta de Planificación para el año 2000, éste presenta un 1.6% de dicha población. La mayoría de esta población son personas de 75 años o más (59%). Además, según el Programa Ombudsman de la Oficina para los Asuntos de la Vejez identificó durante el año fiscal 2001 un total de 660 establecimientos de larga duración en la Isla, donde residen unos 8,850 personas de edad avanzada. Estas cantidades demuestran un aumento al compararlas con los datos del 2000. Por otro lado, según cifras del Departamento de la Familia en junio de este año fiscal existían en Puerto Rico 559 establecimientos que requerían licencia.

La Oficina para los Asuntos de la Vejez endosa la aprobación del P. del S. 1320 al entender la importancia de mantener la uniformidad jurídica del término “persona de edad avanzada”. Indican en su ponencia que la población de edad avanzada esta aumentando vertiginosamente. “Al comparar el número de personas de edad avanzada institucionalizados con la población de 60 años o más, según estimados de la Junta de Planificación para el año 2000, éste presenta un 1.6% de dicha población. La mayoría de esta población son personas de 75 años o más (59%).” Además añaden lo siguiente: “nuestro Programa Ombudsman identificó durante el año fiscal 2001 un total de 660 establecimientos de larga duración en la Isla, donde residen unos 8,850 personas de edad avanzada. Estas cantidades demuestran un aumento al compararlas con los datos del 2000. Según cifras del Departamento de la Familia en junio de este año fiscal existían en Puerto Rico 559 establecimientos que requerían licencia.”

Concluye su ponencia, la Oficina para los Asuntos de la Vejez, indicando que es por las razones antes expuestas que “esta medida (P. del S. 1320) valida la necesidad de atemperar la necesidad de ajustar los términos a tono con una población que va en incremento”.

El Departamento de la Familia endosa el Proyecto del Senado 1320. Indican en su ponencia, y citamos, “entendemos que este Proyecto no altera de forma alguna lo estipulado en la Ley Núm. 308, *supra*, en cuanto a las funciones, deberes, responsabilidades y otros asuntos relacionados al

Procurador, por lo que endosamos favorablemente el mismo. Reconocemos que la intención de la Legislatura es armonizar el término “Envejeciente” por “Persona de Edad Avanzada”.”

La Comisión de Derechos Civiles endosa el P. del S. 1320. “La Comisión de Derechos Civiles, como institución protectora de los derechos humanos, siempre apoya proyectos de ley encaminados al desarrollo y urgencia de los derechos de las personas de edad avanzada. Tal es la medida propuesta, que indiscutiblemente es un genuino esfuerzo por eliminar o erradicar prácticas o conductas que podrían tener efectos discriminatorios que atenten contra la dignidad de este sector y para uniformar toda la legislación referente a personas de edad avanzada.”

Según la Comisión de Derechos Civiles, “siendo política de nuestro gobierno proteger y atender las necesidades de la población de personas de edad avanzada, es necesario uniformar todo concepto o definición en toda legislación que haga referencia a este grupo de personas, en atención al efecto que pudiese tener dichos términos o conceptos contenidos en éstas, pues cabe gran posibilidad que se perciban desde un punto de vista discriminatorio o impropio. Por lo tanto, es indispensable que las leyes contengan un lenguaje claro, uniforme y que inspire respeto hacia ese sector de la población a quien tanto le debemos por su gran contribución a forjar nuestro presente como pueblo. Ello contribuye a promover el principio constitucional que promulga y protege la dignidad e igualdad de todos los seres humanos sin distinción alguna por edad.”

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1320 con las enmiendas contenidas en este Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta de la Comisión de Bienestar

Social y Comunidades Especiales

Senado de Puerto Rico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1234, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dosmil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Utuado, la cantidad de dosmil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, según se detalla a continuación:

- | | |
|-----------------------|-------|
| 1. Ana Rosa Reyes | \$500 |
| Bo. Colón 8-A, Utuado | |

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1236, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Comité Organizador 29vo Maratón en Honor a Las Madres Parcelas Amalia Marín Playa de Ponce, para gastos del Maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Comité Organizador 29vo Maratón en Honor a Las Madres Parcelas Amalia Marín Playa de Ponce, para gastos del Maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1236, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 4, tachar “; y para autorizar el pareo de los fondos” e insertar “.”.

Página 1, línea 5, tachar el contenido de la línea.

En el Título:
Página 1, línea 2, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1236, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Comité Organizador 29vo Maratón en Honor a Las Madres Parcelas Amalia Marín Playa de Ponce, para gastos del Maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1261, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de ochocientos setenta y tres mil trecientos sesenta y cinco dólares con venticuatro centavos (873,365.24) para realizar obras y mejoras permanentes, provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta 387 del 23 de agosto de 1997, la Resolución Conjunta Número 182 de 22 de julio de 1988, la Resolución Conjunta 396 del 6 de septiembre de 1992 y la Resolución Conjunta 402 del 28 de septiembre 1999 que fueron originalmente asignados a dicho municipio para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Morovis la cantidad de ochocientos setenta y tres mil trecientos sesenta y cinco dólares con venticuatro centavos (873,365.24) para realizar obras y mejoras permanentes provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta 387 del 23 de agosto de 1997, la Resolución Conjunta Número 182 de 22 de julio de 1988, la Resolución Conjunta 396 del 6 de septiembre de 1992 y la Resolución Conjunta 402 del 28 de septiembre 1999 que fueron originalmente asignados a dicho municipio para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Morovis a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Morovis, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1261, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de "Morovis" insertar ",".
eliminar "trecientos" y sustituir por "trescientos" y en la misma línea, eliminar "venticuatro" y sustituir por "veinticuatro" y después de "(873,365.24)" añadir ",".

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,
Página 1, línea 5,

después de "Conjunta" insertar "Número".
tachar "del" y sustituir por "de".
después del primer "Conjunta" insertar "Número" y eliminar el primer "del" y sustituir por "de" y después del segundo "Conjunta" insertar "Número" eliminar el segundo "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 7,

eliminar "y para autorizar el pareo de los fondos".

Página 1, línea 8,

eliminar "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Morovis" añadir "," y en la misma línea, eliminar "trecientos" y sustituir por "trescientos".

Página 1, línea 2,

tachar "venticuatro" y sustituir por "veinticuatro", después de "(873,365.24)"

Página 1, línea 3,	añadir “,” y en la misma línea, eliminar “para realizar obras y mejoras”. eliminar “permanentes,” después de “Conjunta” añadir “Número” y en la misma línea, tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 4,	después del segunda “Conjunta” insertar “Número”.
Página 1, línea 5,	eliminar el primer “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “Conjunta” insertar “Número” eliminar el segundo “del” y sustituir por “de” y después de “1999” insertar “,”.
Página 1, línea 6,	eliminar “que fueron” y después de “municipio” insertar “;a ser utilizados”.
Página 1, línea 7,	después de “fondos” añadir “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1261, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Morovis, la cantidad de ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco dólares con veinticuatro centavos (873,365.24), provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Número 387 de 23 de agosto de 1997, la Resolución Conjunta Número 182 de 22 de julio de 1988, la Resolución Conjunta Número 396 de 6 de septiembre de 1992 y la Resolución Conjunta Número 402 de 28 de septiembre de 1999, originalmente asignados a dicho municipio; a ser utilizados para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núms. 387 de 23 de agosto de 1997, 182 de 22 de julio de 1988, 396 de 6 de septiembre de 1992 y en la 402 de 28 de septiembre de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances sometida por el Municipio de Morovis.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1292, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Dorado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para sufragar gastos administrativos y compra de equipo, del Primer Centro Estudiantil Recreativo del Programa "Mi Escuela Amiga", ubicado en la Escuela Superior José S. Alegría del pueblo de Dorado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Dorado la cantidad de cinco mil (5,000), de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para sufragar gastos administrativos y compra de equipo, del Primer Centro Estudiantil Recreativo del Programa "Mi Escuela Amiga", ubicado en la Escuela Superior José S. Alegría del pueblo de Dorado.

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Dorado a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1292, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Dorado" insertar "," y en la misma línea, después de "(5,000)" insertar "dólares".

Página 1, línea 6,

tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

Página 1, línea 8,

eliminar "resolución conjunta" y sustituir por "Resolución Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "Dorado" insertar ",".

Página 1, línea 3,

tachar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 5,

después de "Dorado" insertar ";y para autorizar el pareo de los fondos reassignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1292, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Dorado, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para sufragar los gastos administrativos y compra de equipo, del Primer Centro Estudiantil Recreativo del Programa “Mi Escuela Amiga”, ubicado en la Escuela Superior José S. Alegría del pueblo de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por la Administración de Servicios Generales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 332, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; De lo Jurídico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (a) al Artículo 8.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de prohibir a los municipios el uso de las aportaciones o cuotas retenidas a los empleados municipales, para fines distintos a los cuales han sido autorizados, y para establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objetivo de la presente medida es proteger las aportaciones o cuotas que se le descuenta a cada empleado municipal, para que las mismas se utilicen con el fin exclusivo para la cual ha sido autorizado por éste. Las aportaciones retenidas al empleado municipal que son autorizadas para diferentes fines, tales como seguro médico, retiro, préstamos, y otros. Estos fondos no podrán ser utilizados por el municipio para llevar a cabo actividades o proyectos, ajenos a los propósitos aquí mencionados.

Es importante señalar que la retención que realiza el municipio, es un bien que pertenece única y exclusivamente al empleado. Se establece además, que la retención de estos fondos en las arcas del municipio, no podrán exceder el término establecido por las leyes que autorizan tales retenciones con el cual el municipio cumplirá sin dilaciones de manera que el proceso de envío de estos fondos a las diferentes entidades se conduzca con la más estricta diligencia.

Es de conocimiento general, que esta práctica es utilizada por muchos municipios con el propósito de llevar a cabo actividades ajenas a los propósitos ya establecidos, o mantener suficiente efectivo en caja. Tal acción, priva momentáneamente, entre otros efectos, la cubierta del plan médico, realizar préstamos, y otras transacciones.

Todo ejecutivo municipal (alcalde), o funcionario, que intencionalmente violare las disposiciones, u omitiera voluntariamente el cumplimiento de esta ley, será penalizada con reclusión, que no excederá de seis (6) meses, o multa que no excederá de quinientos (\$500) dólares; o ambas penas, a discreción del tribunal. Para evitar la tardanza, y mayor perjuicio, en procesar criminalmente a los responsables.

Esta Asamblea Legislativa entiende justa la aprobación de la medida, estableciendo que la misma, va encaminada a proteger las aportaciones, o cuotas de los empleados municipales, contra propósitos ajenos a los especificados, y autorizados por el empleado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adiciona un inciso (a) al Artículo 8.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.005 (a).-Se prohíbe a los municipios el uso de las aportaciones o cuotas retenidas de los empleados municipales para fines distintos a los cuales han sido autorizados por dichos empleados o autorizados por Ley. La retención y uso de las aportaciones o cuotas de los empleados municipales, no podrán exceder el término establecido por las leyes que autorizan tales retenciones con el cual el municipio cumplirá sin dilaciones, de manera que el proceso de envío de estos fondos a las diferentes entidades se conduzca con la más estricta diligencia.

Sección 2.-Todo funcionario, o empleado municipal afectado por la violación de este Artículo, podrá presentar una querrela directamente ante el Secretario de Justicia. El Secretario de Justicia procederá a realizar la investigación de rigor, una vez tome conocimiento de la querrela recibida, y tomará la información bajo juramento al querellante, si a su juicio, ésta constituye causa suficiente para investigar, si se ha incurrido en violación del presente Artículo. Si se tratase de un ejecutivo municipal (alcalde), referirá el mismo al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente para que proceda.

Sección 3.-Todo funcionario o empleado municipal que intencionalmente violare las disposiciones u omitiera voluntaria en el cumplimiento de este Artículo, sera penalizada con reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del tribunal.”

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación.”

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, De lo Jurídico, y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos tienen el honor de rendir su informe recomendando la aprobación del P. de la C. 332 con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

eliminar “Para añadir un inciso (a) al Artículo 8.005 y sustituir por **“Para añadir un inciso (e) al Artículo 8.004.”**

Página 1, línea 5

eliminar “penalidades” después de “ establecer” y añadir **“la penalidad”**.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 3

eliminar la frase “reclusión, que no excederá de seis (6) meses, o”;

Página 2, párrafo 1, línea 4

eliminar “;o ambas penas, a discreción del tribunal. Para evitar la tardanza, y mayor perjuicio, en procesar criminalmente a los responsables.” Eliminar el punto y coma después de “dólares” y sustituirlo por punto final. Después de “dólares” insertar **“Dicha multa no podrá ser pagada con las finanzas de municipio.”**

En el Texto:

Página 2, línea 1

eliminar “(a)” y se sustituye por **“e”** ; eliminar 8.004 y sustituir por **“8.004”**.

Página 2, línea 3

eliminar “Artículo 8.005 (a) y sustituir por **“Artículo 8.004 (e)”**

Página 2, líneas 10-14

eliminar lo encerrado en dichas líneas.

Página 3, líneas 1 y 2

eliminar lo encerrado en dichas líneas.

Página 3, línea 6

eliminar “será penalizada” y sustituir por **“será penalizado”**.

Página 3, líneas 7 y 8

eliminar la frase “reclusión que no excederá de seis (6) meses o” y eliminar “o ambas penas a discreción del tribunal” . Insertar punto final después de “multa que no excederá de (500) dólares) e insertar **“Dicha multa no podrá ser pagada con las finanzas del municipio.”**

II. ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida propone adicionar un inciso (a) al Artículo 8.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de prohibir a los municipios el uso de las aportaciones o cuotas retenidas a los empleados municipales, para fines distintos a los cuales han sido autorizados, y para establecer penalidades. Su propósito primordial es el de proteger las

aportaciones o cuotas que le descuentan a cada empleado municipal, para que se garantice que el uso de las mismas será exclusivamente la autorizada por el empleado.

Con el propósito de evaluar esta medida, se analizaron las exposiciones vertidas por la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Justicia, la Oficina del Contralor y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. Al amparo de sus planteamientos decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

La Asociación de Alcaldes indicó que concurre con la intención legislativa de este proyecto: impedir que las aportaciones de empleados municipales retenidas de sus sueldos a dichos empleados tales como seguro médico, sistema de retiro, pago de préstamos y seguro social, entre otras, solamente se utilicen para el fin exclusivo por el cual se hizo la retención, para evitar que los municipios lo utilicen para otros propósitos. Aseveró que para que el cumplimiento sea justo, recomendó lo siguiente: que se considere la conveniencia de que la medida sea igualmente extensiva a otros organismos gubernamentales locales; objeto la disposición de la medida que dispone que **“si se tratase de un ejecutivo municipal (alcalde), referirá el mismo al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente para que proceda.”** La Asociación entiende que el Secretario de Justicia tiene amplia discreción para ejercer el juicio que corresponda y tomar la acción de rigor, independientemente del funcionario o empleado municipal de que se trate. Aludió al hecho de que entrever un trato más firme para el Alcalde en particular, se aparta del principio de equidad que debe prevalecer en todo acto donde se trate de impartir justicia. Posteriormente discutiremos esta preocupación por parte de la Asociación. De esta manera, la Asociación de Alcaldes apoya la aprobación de esta medida.

En cuanto a la Federación de Alcaldes, la misma señaló que está claramente establecido que los Municipios deben ser celosos con el uso y administración de los fondos públicos; no solamente con aquellos fondos pertenecientes a los empleados, sino con todos los fondos que se utilizan para la Administración y Ejecución del Presupuesto. La Federación de Alcaldes no endosa la aprobación de esta medida ya que alega que la Disposición de Sanciones Penales sobre procesos estrictamente presupuestarios podrían crear procesos indebidos en los cuales por cualquier asunto se radicarían querrelas contra Alcaldes, funcionarios y empleados con el fin de causar controversias indebidas e infundadas. Aseveró que la aprobación de la imposición de estas penalidades abriría la puerta a que por cualquier violación al proceso presupuestario en los municipios, el recurso conllevaría imposición de cárcel y multa. Por ello, recomendó que las sanciones fueran de índole administrativo y no penal. En fin, que la Federación de Alcaldes no endosó la medida.

Por su parte, el Departamento de Justicia arguyó que este proyecto persigue el propósito esencial de proteger las aportaciones o cuotas que se les descuentan a cada empleado municipal, para que las mismas se utilicen con el fin exclusivo para el cual han sido autorizados por ley. Justicia aseveró que había realizado un exhaustivo estudio de las leyes que regulan el proceso de las aportaciones ya sea de “retiro”, de “plan médico”, etc, pero que ninguna de estas leyes proveen disposición alguna que penalice específicamente aquellos casos en los cuales empleados encargados de tramitar dichas aportaciones no las transfieran para el propósito determinado por ley. Por otra parte, aseguró Justicia que en el Artículo 8.005 de la Ley Núm. 81, *supra*, se establece que estarán sujetos a las disposiciones del Código Penal todos los asuntos relacionados con el descargue de la función pública, administrativa y fiscal de los alcaldes y funcionarios municipales. Añadió que se advierte que dicho Artículo contempla en términos generales la conducta proscrita por el proyecto ante su consideración, la cual a su vez ya está penalizada bajo el Artículo 214 del Código Penal. No obstante, indicó Justicia que dada la necesidad de que los funcionarios públicos cumplan con su

deber ministerial en cuanto a las referidas retenciones por el efecto de que las mismas tienen en la solidez económica de los sistemas a los cuales van dirigidas, considera Justicia que es aconsejable tipificar la conducta específica como delito punible en forma separada. A su vez, asegura Justicia que en lo relacionado a la Sección 2, líneas de la 10-16, lo encerrado en estas líneas no es necesario. Ello, según Justicia, porque el proceso para investigar y encausar criminalmente ya está dispuesto en otros cuerpos de ley. Hizo referencia al Art. 64 del Código Político, 3 L.P.R.A. sec. 72; Sección 3 de la Ley de 3 de marzo de 1904, 3 L.P.R.A. sec. 97, Artículo 4 de la Ley Número 2 de 23 de febrero de 1988, 3 L.P.R.A. sec. 99 k. Entendemos que Justicia tiene razón en este señalamiento, razón por la cual eliminamos de la medida lo referente al procedimiento de investigación y encause criminal. De esta forma, a su vez, aclaramos la preocupación anteriormente presentada por parte de la Asociación de Alcaldes referente al hecho de que si la irregularidad la hace un Alcalde, tendrá que someterse a los rigurosidades de un Panel de Fiscales Independientes. Concluyó Justicia que apoya este proyecto por ser un mecanismo eficaz, específico y preciso para atender la situación expuesta por el legislador.

Por su parte, el Departamento de Trabajo escuetamente expuso que avala esta medida por entender que se debe apoyar a que se le prohíba a los municipios especular con las aportaciones económicas retenidas a sus empleados.

En cuanto a la Oficina del Contralor, la misma apoyó la medida no sin antes sugerir, entre otras consideraciones que la Sección 2 del Proyecto se debe enmendar para que incluya que lea: *“Todo funcionario, empleado municipal y entidad afectada por la violación de este Artículo, podrá presentar una querrela directamente ante el Secretario de Justicia.”* Aseveró que el objetivo es dar participación a aquellas entidades gubernamentales afectadas a presentar una querrela al Secretario de Justicia por la inacción de los municipios en enviar las aportaciones o cuotas retenidas dentro del término establecido en ley.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental aseveró que la Oficina de Asuntos Municipales (OCAM) tiene la función de asesorar, regular e intervenir en los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, con el objetivo de asegurar la aplicación de los principios contables generalmente aceptados y el cumplimiento con las normas de la Oficina del Contralor, entre otras cosas. Tras analizar la medida, la Oficina de Ética entiende que la competencia y jurisdicción de OCAM, recomendaron que se le solicite la opinión de la Comisionada de Asuntos Municipales.

Por último, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales aseveró que la intención legislativa es proteger las aportaciones o cuotas que le descuentan a los empleados municipales, como la retención del plan médico, la aportación del retiro, préstamos, entre otras. Indicó que el dinero retenido del salario es un bien que le pertenece al empleado y debe utilizarse únicamente para el propósito autorizado. Señaló que además de lo dispuesto, debe requerirse que el envío de las aportaciones a las entidades concernidas vayan acompañadas del listado de empleados a los cuales se les acredita y la información de balances. Indicó OCAM que el contenido del Artículo 8.005 no guarda relación con el procedimiento de retención de aportaciones o cuotas. Alegó que este Artículo trata sobre la legalidad y exactitud de gastos y pagos. Sugirió que se ubique esta disposición como un inciso (e) del Artículo 8.004 de la Ley Núm. 81, *supra*. Acatamos dicha enmienda por considerarla pertinente.

Lo que pretende esta medida es por demás loable: prohibir que los municipios hagan uso de las aportaciones retenidas a los empleados municipales para un fin distinto a los cuales han sido autorizados. Exceptuando a la Federación de Alcaldes, los demás deponentes mostraron su apoyo incondicional a este proyecto. No obstante, varios de las agencias en sus ponencias anteriormente

señaladas mostraron preocupación por el hecho de que esta medida encerrara pena de cárcel. Entendían que sólo con una medida coercitiva, ya bien fuera cárcel o pena pecuniaria, era suficiente. Avalamos este pedido y atemperamos el lenguaje de la medida con tal de que encerrara solamente una pena de multa. Además avalamos la postura de la OCAM en el sentido de que esta medida se correlaciona de forma más directa con el Artículo 8.004 denominado "Desembolso de Fondos" que con el Artículo 8.005 de la Ley de Municipios Autónomos. Por ello, incorporamos el lenguaje de la medida en el área de "Desembolso de Fondos" ya que la misma abarca precisamente lo relacionado al debido desembolso público municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, de lo Jurídico y del Trabajo Asuntos del Veterano y Recursos Humanos apoyan la aprobación del P. de la C. 332. con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico

Presidente Interino

Comisión de Salud y Asuntos

Ambientales

(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

Comisión de Trabajo

Asuntos del Veterano y

Recursos Humanos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1366, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos (452) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos (452) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar

actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39, según se indica a continuación:

1. Aportación a la Escuela Jardines de Country Club

Para la compra de "screen" para ventanas y operadores
de ventanas para el salón comedor

\$452

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1366, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar " gastos de viaje, compra de materiales,"
y sustituir por "ser utilizados".

Página 1, línea 4,

tachar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

tachar "mejorar la calidad de vida en el Distrito
Representativo Núm. 39,".

Página 2, línea 2,

después de "fondos" insertar "particulares,".

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar " gastos de viaje, compra de materiales,
equipo" y sustituir por "ser utilizados como
aportación a la Escuela Jardines de Country
Club para la compra de "screen" para ventanas
y operadores de ventanas para el salón
comedor".

Página 1, líneas 4,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 5,

tachar "mejorar la calidad de vida en el Distrito
Representativo Núm. 39" y en la misma línea,
antes de autorizar insertar "y para" y después de
autorizar tachar "la".

Página 1, línea 6,

tachar "transferencia y" y en la misma línea,
antes de "fondos" insertar "los".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1366, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos (452) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser utilizados como aportación a la Escuela Jardines de Country Club para la compra de "screen" para ventanas y operadores de ventanas para el salón comedor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1450, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a dicha Oficina para la construcción de gradas y techo de la Escuela Fidel López Colón, y para la construcción de una verja en cemento en la Escuela Emilio R. Delgado mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para llevar a cabo reparaciones de Escuelas ubicadas en el Distrito Escolar de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a dicha Oficina para la construcción de gradas y techo de la Escuela Fidel López Colón, y para la construcción de una verja en cemento en la Escuela Emilio R. Delgado, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para llevar a cabo reparaciones de Escuelas ubicadas en el Distrito Escolar de Corozal.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1450, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, entre la línea 6 y 7,

Insertar lo siguiente: "Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, municipales, estatales o federales".

Página 1, línea 7,

eliminar "4" y sustituir por "3".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1450, tiene el propósito de reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a dicha Oficina para la construcción de gradas y techo de la Escuela Fidel López Colón, y para la construcción de una verja en cemento en la Escuela Emilio R. Delgado mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para llevar a cabo reparaciones de Escuelas ubicadas en el Distrito Escolar de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Solicito un receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.)

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, para que comencemos a considerar el Calendario del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1170, titulado:

"Para adicionar un párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del ingreso bruto los salarios pagados a los atletas puertorriqueños de alto rendimiento a tiempo completo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo"."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1249, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez", a los fines de añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los actuales incisos (i), (j), (k), (l), (m), y (n) como incisos (j), (k), (l), (m), (n) y (o), respectivamente, con el propósito de establecer entre las funciones y deberes de la Oficina el preparar y mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Igual petición, turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1320, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 308 de 3 de octubre de 1999, que crea el cargo de "Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración", a los fines de red denominar el término "Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración" por "Procurador de las Personas de Edad Avanzada Residentes en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración", atemperándolo con las enmiendas aprobadas en la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, para que se apruebe el proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, para que se enmiende el título tal y como aparece en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del título como aparece en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1234, titulada:

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dosmil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas que aparecen en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiende al título que aparecen en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1236, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Comité Organizador 29vo Maratón en Honor a Las Madres Parcelas Amalia Marín Playa de Ponce, para gastos del Maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas que están en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas al título que aparecen en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1261, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de ochocientos setenta y tres mil trecientos sesenta y cinco dólares con venticuatro centavos (873,365.24) para realizar obras y mejoras permanentes, provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta 387 del 23 de agosto de 1997, la Resolución Conjunta Número 182 de 22 de julio de 1988, la Resolución Conjunta 396 del 6 de septiembre de 1992 y la Resolución Conjunta 402 del 28 de septiembre 1999 que fueron originalmente asignados a dicho municipio para realizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar que se retire el informe de este proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Tenemos enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: A la Exposición de Motivos, página 2, línea 1, 2, 3, 4, y 5, tachar todo su contenido. En el texto, página 2, línea 1, tachar "adicionar" y sustituir por "añade". Tachar "(a) y sustituir por "(e)". Tachar "8.005" y sustituir por "8.004". Página 2, línea 3, ... Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Lo dicho en cuanto al P. de la C. 332, por equivocación, que se deje fuera de récord. Se nos indica que se había llamado la R. C. del S. 1261. A la 1261, señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas que surgen del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entonces, corrigiendo, estamos considerando la Resolución Conjunta del Senado 1261.

SR. BAEZ GALIB: Correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Ese informe va a prevalecer?

SR. BAEZ GALIB: Sí, por eso retiramos lo que habíamos dicho anteriormente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, ¿entonces consideramos ahora las enmiendas contenidas en el informe?

SR. BAEZ GALIB: Así es.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el informe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Hay una enmienda adicional al título. Página 1, línea 7, eliminar "; y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Están las enmiendas al título y en adición una enmienda en Sala?

SR. BAEZ GALIB: Correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala, en adición a las contenidas en el informe, al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1292, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Dorado la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para sufragar gastos administrativos y compra de equipo, del Primer Centro Estudiantil Recreativo del Programa "Mi Escuela Amiga", ubicado en la Escuela Superior José S. Alegría del pueblo de Dorado."

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas que aparecen en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Hay una enmienda adicional. Página 1, línea 3, después de "2001" insertar "a utilizarse".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas al título según el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. BAEZ GALIB: La enmienda adicional es en la página 1, línea 3: tachar "del" y sustituir por "de"; después de "2001," insertar "a utilizarse".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 332, titulado:

"Para adicionar un inciso (a) al Artículo 8.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de prohibir a los municipios el uso de las aportaciones o cuotas retenidas a los empleados municipales, para fines distintos a los cuales han sido autorizados, y para establecer penalidades."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Este es aquél. Al 332, retirar el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se retire el informe del Proyecto de la Cámara 332? No habiendo objeción, se retira el informe.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas a la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. BAEZ GALIB: Página 2, línea 1, 2, 3, 4, y 5, tachar todo su contenido. Página 2, línea 1, tachar "adiciona" y sustituir por "añade", tachar "(a)" y sustituir por "(e)", tachar "8.005" y sustituir por "8.004". Página 2, línea 3, tachar "8.005 (a)" y sustituir por "8.004 (e)". Página 2, líneas 10 a la 16, tachar todo su contenido. Página 3, línea 1, tachar "3" y sustituir por "2". Página 3, línea 2, tachar "penalizada" y sustituir por "penalizado". Página 3, línea 3, después de "dólares" insertar ".". Página 3, línea 4, tachar todo su contenido y sustituir por "Dicha multa no podrá ser pagada con las finanzas del municipio.". Página 3, línea 5, tachar "4" y sustituir por "3". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Para que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. BAEZ GALIB: Página 1, línea 1, tachar “adicionar” y sustituir por “añade”; tachar “(a)” y sustituir por “(e)”; tachar “8.005” y sustituir por “8.004”. Página 1, línea 5, tachar “penalidades” y sustituir por “penalidad”. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1366, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos (452) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas que aparecen en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas que surgen del informe al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1450, titulada:

"Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a dicha Oficina para la construcción de gradas y techo de la Escuela Fidel López Colón, y para la construcción de una verja en cemento en la Escuela Emilio R. Delgado mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para llevar a cabo reparaciones de Escuelas ubicadas en el Distrito Escolar de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas adicionales. A la página 1, línea 5, después de "para" insertar "a ser transferidos para". Tachar "Escuelas" y sustituir por "escuelas". Esas son todas las enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el Proyecto según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas al título que aparecen del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. BAEZ GALIB: En el título, página 1, línea 5, después de "para" insertar "ser transferidos para". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar regresemos al turno de Aprobación del Acta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar se apruebe el Acta del lunes, 22 de abril del 2002, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada el Acta.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar que se apruebe el Acta del jueves, 25 de abril de 2002, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Acta, sin enmiendas, del jueves, 25 abril, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar un receso pequeño como de media (½) hora.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de receso, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al reanudarse los trabajos, quisiéramos a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista darle las gracias a los compañeros de la Mayoría por haber planificado los trabajos de tal manera de que pudiéramos nosotros completar nuestro proceso de caucus en la tarde de hoy. Normalmente, la Mayoría es la que determina cuándo hay sesión y cuándo no hay sesión y cuándo se van hacer las cosas, y hoy pues, lo hicieron para acomodarse a nuestras necesidades particulares y se lo agradecemos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos en la mejor disposición de colaborar con los compañeros.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes del Día, las siguientes Resoluciones: Resolución Conjunta de la Cámara 1201, Resolución de la Cámara 1202, Resolución del Senado 1625 y Resolución Concurrente del Senado 41.

Señora Presidenta, para aclarar que la primera es Resolución Conjunta de la Cámara y la segunda también. Resolución Conjunta de la Cámara 1201 y 1202.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclarado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1201, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a transferirse a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, se asignó fondos destinados realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Núm. 16. Se distribuyeron los fondos entre los tres (3) municipios que componen este Distrito, de acuerdo a las necesidades e inquietudes expresadas por los ciudadanos.

El Municipio de San Sebastián, alegando tener dificultades para obtener las justificaciones que requiere la Ley y OCAM para ciertas partidas desglosadas en dicha Resolución Conjunta, devolvió al Departamento de Hacienda, parte de los fondos allí asignados.

En el interés de satisfacer con prontitud las necesidades expresadas por nuestros constituyentes, se realiza la reasignación de los fondos al Municipio de Isabela, para que este Municipio sirva de agente fiscal en la distribución de los mencionados fondos a los ciudadanos del Municipio de San Sebastián.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Isabela, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a transferirse a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Sebastián.

Sección 2.-El total de los fondos consignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo los propósitos aquí señalados, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquier otra, para que los intereses que dicha cuenta especial genere, mientras se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos. El Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar al Municipio de Isabela la asignación aquí dispuestas sin que sea necesario la previa aprobación de una Ordenanza Municipal.

Sección 3.-Se faculta al Municipio de Isabela a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o municipios y a transferir a entidades privadas, sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1202, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de veintidós mil quinientos (22,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a transferirse para ser utilizados para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Municipio de San Sebastián.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, se asignó fondos destinados realizar obras para el mejoramiento de la calidad de vida de los constituyentes del Distrito Núm. 16. Se distribuyeron los fondos entre los tres (3) municipios que componen este Distrito, de acuerdo a las necesidades e inquietudes expresadas por los ciudadanos.

El Municipio de San Sebastián, alegando tener dificultades para obtener las justificaciones que requiere la Ley y OCAM para ciertas partidas desglosadas en dicha Resolución Conjunta, devolvió al Departamento de Hacienda, parte de los fondos allí asignados.

En el interés de satisfacer con prontitud las necesidades expresadas por nuestros constituyentes, se realiza la reasignación de los fondos al Municipio de Isabela, para que este Municipio sirva de agente fiscal en la distribución de los mencionados fondos a los ciudadanos del Municipio de San Sebastián.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Isabela, la cantidad de veintidós mil quinientos (22,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a transferirse para ser utilizados para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Municipio de San Sebastián.

Sección 2.-El total de los fondos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo los propósitos aquí señalados, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquier otra, para que los intereses que dicha cuenta especial genere, mientras se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos. El Secretario de Hacienda vendrá obligado a remesar al Municipio de Isabela la asignación aquí dispuesta sin que sea necesario la previa aprobación de una Ordenanza Municipal.

Sección 3.-Se faculta al Municipio de Isabela a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o municipios y a transferir a entidades privadas, sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1625, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran los vertederos de desperdicios sólidos en funcionamiento en la Región Oeste de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es uno de los países del hemisferio occidental que mas desperdicios sólidos genera. El manejar y controlar la disposición de estos desperdicios ha sido una preocupación del gobierno del Estado Libre Asociado. Según nuestro ordenamiento gubernamental, la facultad y la responsabilidad principal para el recogido, control y depósito de los desperdicios sólidos recae en los

gobiernos municipales, que utilizan los vertederos como lugar para el depósito de este material de desecho. La Región Oeste de Puerto Rico cuenta con un total de siete (7) vertederos de desperdicios sólidos en funcionamiento. Se pueden mencionar a los municipios de Añasco, Aguadilla, Mayaguez, Cabo Rojo e Isabela, entre los municipios que en la actualidad operan facilidades para el depósito de desperdicios sólidos.

La mayoría de estas facilidades cuentan con mas de dos (2) décadas de uso, lo que ha provocado que estos depósitos se hallan deteriorado y su período de vida útil disminuya y en ocasiones no de abasto para la cantidad de basura que a diario allí se deposita. Esta situación afecta la calidad de vida de las familias que residen en las zonas que circundan estos depósitos de desperdicios al igual que el ambiente en la zona.

El Senado de Puerto Rico, consiente de la importancia de velar por la salud y la calidad de vida de los residentes de la Región Oeste de Puerto Rico, así como la protección de nuestro ambiente, entiende necesaria la aprobación de esta medida legislativa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran los vertederos de desperdicios sólidos que se encuentran en funcionamiento en la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2. Las Comisiones rendirán un informe que contendrá los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en o antes de noventa (90) días, tras la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. Esta medida tendrá vigencia inmediata tras su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 41, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitarle al Gobernador de la Florida, Honorable Jeb Bush, que conmute la pena de muerte dictada por un Tribunal Penal de dicho Estado contra el puertorriqueño, Angel Nieves Díaz y realice una nueva investigación del caso, así como de los procedimientos judiciales que culminaron con su condena; y expresar además, el sentir de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en torno a condenas de la Pena Capital.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Resolución aprobada el 25 de enero de 2004 (R.C. del S. 6), este augusto Cuerpo Legislativo, respondiendo al sentir del pueblo puertorriqueño, expresó su firme oposición a la imposición de la Pena de Muerte. Expresamos, entonces, nuestro repudio a dicha pena por considerarla contraria al derecho inalienable a la vida del que goza todo ser humano. Consideramos además, que la imposición de dicha pena es contraria a los derechos constitucionales que rigen nuestra vida democrática.

En forma afirmativa, las Constituciones de Estados Unidos y Puerto Rico prohíben los "castigos crueles e inusitados". Garantizan, además, a todos los ciudadanos, "la igual protección de las leyes". Sin embargo, esos preceptos, de alto rango constitucional, son vulnerados por los sistemas jurídico de los Estados en los que se dispone la pena de muerte. Numerosos estudios realizados en Estados Unidos de América en torno a la imposición de esa pena, revelan que los condenados a ella, son en su mayoría personas que provienen de sectores altamente discriminados, como lo son, los negros, los puertorriqueños y otros grupos minoritarios que allí conviven. Es por ello, que la imposición de dicha condena, vulnera el precepto constitucional que garantiza la igual protección de las leyes.

Hoy espera por su ejecución, un puertorriqueño convicto por un delito, que asegura, no cometió. Se trata de Angel Manuel Nieves Díaz. Su ejecución en la silla eléctrica se consumará el próximo 7 de julio. Ese compatriota, sufre por su soledad al no tener familia en ese país. Sufre por su impotencia de no poder probar su inocencia y enfrentar los prejuicios y la incomprensión que lo lanzan a la muerte.

Recientemente, impactó a nuestro pueblo el caso de otro puertorriqueño condenado a la pena de muerte en ese mismo Estado. Se trata del puertorriqueño, Juan Roberto Meléndez. Cumplió dieciocho años de su vida en la prisión donde esperaba por su ejecución. Ya, al borde de ser ejecutado, se descubrió que era inocente. Hoy lo tenemos en nuestra Patria, disfrutando el cariño y admiración que le profesa nuestro pueblo, por el dolor sufrido y la injusticia infligida. Angel Manuel no ha tenido esa suerte. Todos los caminos se le han cerrado. Su gran dolor es no poder volver a su Patria aunque sea en cenizas, como es su deseo. Es por eso, que esta Asamblea Legislativa, respondiendo al imperativo moral de defender el derecho a la vida, solicita del Gobernador, Jeb Bush, le conceda ese derecho a Angel Manuel. Le solicitamos la conmutación de esa pena y que, que ante su alegación de inocencia, ordene al Secretario de Justicia de su Estado, realice una nueva investigación del caso y de los procedimientos que culminaron con su condena.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Solicitarle al gobernador de La Florida, Honorable Jeb Bush, la conmutación de la pena de muerte dictada contra el puertorriqueño, Angel Manuel Nieves Díaz y solicitarle, así mismo, que instruya al Secretario de Justicia de ese Estado, que realice una nueva investigación de dicho caso y de los procedimientos que culminaron con esa condena

Sección 2.- Expresarle al Gobernador Jeb Bush, la oposición de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la aplicación de la Pena Capital y su convicción de que viola el derecho a la vida y principios constitucionales fundamentales de nuestro sistema democrático.

Sección 3.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, se remitirá de forma inmediata al Gobernador de la Florida, Hon. Jeb Bush.

Sección 4.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a los medios de comunicación y difusión general, tanto en Puerto Rico, como en el Estado de La Florida.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1201, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a transferirse a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Sebastián."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos, en la página 2, línea a, después de "2001," insertar "a transferirse".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Eso es todo?

SR. RAMOS OLIVERA: Eso es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala propuesta por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, línea 3: después de "2001," insertar "a transferirse". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1202, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de veintidós mil quinientos (22,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a transferirse para ser utilizados para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Municipio de San Sebastián."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Exposición de Motivos, en la página 2, línea 3: después de "2001," insertar "a transferirse". Esa es toda la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda al título.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 1, línea 3: después de "2001," insertar "a transferirse". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1625, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran los vertederos de desperdicios sólidos en funcionamiento en la Región Oeste de Puerto Rico."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 41, titulada:

"Para solicitarle al Gobernador de la Florida, Honorable Jeb Bush, que conmute la pena de muerte dictada por un Tribunal Penal de dicho Estado contra el puertorriqueño, Angel Nieves Díaz y realice una nueva investigación del caso, así como de los procedimientos judiciales que culminaron con su condena; y expresar además, el sentir de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en torno a condenas de la Pena Capital."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje esta medida para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1170, titulada:

"Para adicionar un párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del ingreso bruto los salarios pagados a los atletas puertorriqueños de alto rendimiento a tiempo completo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo"."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1249, titulada:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez", a los fines de añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los actuales incisos (i), (j), (k), (l), (m), y (n) como incisos (j), (k), (l), (m), (n) y (o), respectivamente, con el propósito de establecer entre las funciones y deberes de la Oficina el preparar y mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Además, señora Presidenta, en la página 3, línea 8, eliminar "Prepara y mantener" y sustituir por "Mantener".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda hecha en Sala, además de las enmiendas del informe? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: También, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En la página 3, la enmienda aprobada, entre las líneas 15 y 16, insertar lo siguiente; "A los fines de este inciso, la Oficina cobrará un precio razonable a cualquier ciudadano, porque no sea de edad avanzada, que solicite copia de este catálogo o manual. Dicho precio se fijará con el único propósito de recuperar los gastos incurridos en la reproducción de tal manual o catálogo". Esas son todas las enmiendas a la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda adicional a la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para presentar la siguiente moción al Honorable Senado de Puerto Rico.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la compañera senadora Migdalia Padilla Alvelo y sus primos Víctor Díaz Alvelo, Oscar Díaz Alvelo, Enrique Díaz Alvelo, Ada Díaz Alvelo y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su tía la Sra. Emilia Alvelo Fuente.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración, para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una tía. La aceptación de esta pérdida inesperada será el consuelo para todos los familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Migdalia Padilla Alvelo.”

Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, 29 de abril del 2002.

Respetuosamente sometida, Luz Z. "Lucy" Arce.”

SR. RAMOS OLIVERA: Es la moción, señora Presidenta, y a la vez solicitamos ser parte de dicha moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al señor Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, para que sea una expresión unánime del Cuerpo.

SR. RAMOS OLIVERA: No ha oposición, señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, la Presidencia también quiere unirse. Sabemos el dolor que está atravesando nuestra compañera senadora Migdalia Padilla. Y además de perder a su tía, fue una persona que significó mucho en su vida. Fue como una madre de crianza para ella y para los hijos de la propia Migdalia.

Así es que nos solidarizamos de todo corazón, con el dolor que atraviesa nuestra compañera senadora Migdalia Padilla. Y lo hacemos en nombre de todo el Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que la Resolución del Senado 1615, se incluya al senador Dalmau Santiago y al senador Hernández Serrano.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: En la Resolución del Senado 1618, para que se incluya al senador Hernández Serrano. Y en la Resolución del Senado 1620, para que también se incluya al senador Hernández Serrano.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se concurra con las enmiendas de la Cámara a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 742, Proyecto del Senado 1159, y Resolución Conjunta del Senado 456, para que se concurra con la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la concurrencia con la Cámara a las enmiendas introducidas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para un receso en Sala de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, receso en Sala de cinco (5) minutos.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, pues ya, dicen que llegaron a unos acuerdos, hay que aprovechar el tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir entonces al senador McClintock que quiere hacer unas enmiendas, a la cual no tenemos objeción, que las haga aquí en Sala. Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 41, titulada:

"Para solicitarle al Gobernador de la Florida, Honorable Jeb Bush, que conmute la pena de muerte dictada por un Tribunal Penal de dicho Estado contra el puertorriqueño, Angel Nieves Díaz y realice una nueva investigación del caso, así como de los procedimientos judiciales que culminaron con su condena; y expresar además, el sentir de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en torno a condenas de la Pena Capital."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos unas breves enmiendas al texto. En la Exposición de Motivo en la página 1, párrafos 1 y 2, tachar todo su contenido. En la página 2, párrafo 1, línea 1, después de "ejecución," tachar la "," e insertar "en el estado de la Florida". Después de "delito" y de "asegura" tachar ",". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "consumará" y sustituir por "consumiría". Página 2, párrafo 1, línea 3, después de "compatriota" tachar ",". En esa misma línea tachar "país" y sustituir por "estado". Página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "Estado" y sustituir por "estado". Página 2, párrafo 2, línea 7, tachar "aunque sea en cenizas," después de la palabra "eso" tachar ",". Página 2, párrafo 2, línea 8, después de "vida," insertar "en una sociedad en que el sistema de justicia ocasionalmente comete errores". Página 2, párrafo 2, línea 9, antes de "Jeb" insertar "Hon.". Página 2, párrafo 2, línea 12, después de "." insertar "Lo hacemos animados por nuestra oposición a la pena de muerte, expresada en la Resolución Concurrente del Senado Núm. 6, y ante la posibilidad de que Angel Manuel, al igual que Juan Roberto, antes que él, no deba ser condenado a la muerte".

En el texto resolutivo, página 2, línea 3, tachar "así mismo" y sustituir por "asimismo". Página 2, líneas 5 a la 7, tachar todo su contenido. Página 2, línea 8: tachar "3" y sustituir por "2"; después de "inglés," insertar "junto a copia de la Resolución Concurrente del Senado Núm. 6,". Página 3, línea 1, tachar "4" y sustituir por "3"; tachar "esta Resolución Concurrente será enviada" y sustituir por "ambas Resoluciones Concurrentes serán enviadas". Página 3, línea 3, tachar "5" y sustituir por "4".

Esa es la totalidad de las enmiendas de texto, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no tengo objeción a las enmiendas y quisiera hacer unas expresiones, perdón, hay una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con la enmienda adicional.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, párrafo 2, línea 10, tachar el segundo "que".

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No hay objeción. ¿La Senadora desea hacer unas expresiones?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Presidente. Este caso llegó a mis manos por vía de un conocido animador y productor de la radio y la televisión. El compañero José Vallenilla, mejor conocido como "Funky Joe". El señor Vallenilla recibió una carta de este confinado en el estado de la Florida que dice que le hubiera gustado antes de exponer el motivo explicar quién es él.

Es un puertorriqueño nacido y natural de Río Piedras, que en estos momentos sigue confinado en una prisión del estado de la Florida. Aproximadamente, dieciocho (18) años atrás, dice él: "Siendo inocente de un crimen se me sometió a un procedimiento judicial, me hicieron culpable y se me sentenció a morir ejecutado en la silla eléctrica. En el pasado durante los años '87 y '88, tanto mi caso y esta situación fue presentada públicamente ante nuestro pueblo y a través de los medios noticiosos de Puerto Rico.

Al conocerse en Puerto Rico sobre esta injusticia, la reacción de la gente fue una bendición de Dios en mi situación. El clamor de nuestro pueblo porque se respetara mi vida, más las peticiones para que se me celebrara un nuevo juicio que fuera justo, fue algo muy significativo en ésta, mi situación.

Desafortunadamente, esa solidaridad que representó el mural moral de nuestro pueblo, en esta causa, fue poco a poco desmoronándose. No porque existiera desinterés de la gente, sino que quienes se ofrecieron a ayudarme a representar a mi persona y mi caso allá en Puerto Rico, limitaron sus esfuerzos exclusivamente en la campaña publicitaria sobre el caso, dejando de lado la idea de establecer el medio por cual el se continuara mantener con vida esa solidaridad y la relación del pueblo con mi caso.

Desde entonces al momento que le estoy escribiendo esta carta han transcurrido catorce (14) años. Dios ha sido testigo que durante ese tiempo no he dejado de buscar cómo luchar y defenderme de esta injusticia. Aun cuando tengo por medio las barreras del idioma inglés, que me han impedido en ayudarme en tener una comunicación y entendimiento sobre los asuntos legales de mi caso. Además de las obvias limitaciones que me rodean dentro de estas circunstancias. Verdaderamente, han sido para mí años duros, agonizantes, en la espera por la justicia. Posible, debido a esa dureza de los años, sea la causa de mi deteriorada condición de mi salud, tanto física como mental.

Otro aspecto de las circunstancias de la realidad que rodean mi vida es que he quedado solo en este mundo, pues, a medida que los años han ido pasando, con gran dolor, he podido ver cómo he ido perdiendo a mis familiares.

Primero el fallecimiento de mis padres, luego el de mis hermanos, y aquellos familiares que viven, han ido poco a poco distanciándose. Que hoy hace años que no sé de ellos ni responden a mis cartas.

Por lo tanto, de yo morir, bien sea de una causa natural, debido a mi estado de mi salud o el que me quiten mi vida en la ejecución de esa sentencia, no tengo a nadie con quien pueda contar que

reclame y se haga cargo de mi cuerpo y quedo yo en la paz de saber que sería sepultado en mi patria, Puerto Rico.

Le confieso, señor Vallenilla, que esa es una situación que profundamente me deprime. Pues ya que en este injusto cautiverio ha causado a mi vida tanto daño, dolor, sufrimientos, alejado de mis seres queridos y de mi patria, por lo menos quisiera poder tener la dicha de una paz, sabiendo que los restos de mi cuerpo descansarán en la tierra que nací, me crié y donde han sido enterrados los cuerpos de mis amados familiares.

Comprendo que esto es una responsabilidad que personalmente no debería de cuidar, resolver, mientras nos encontramos con vida. Pero la vida de un preso en las galeras de muerte del estado de la Florida no es como en otras prisiones que el preso tiene la opción para trabajar en cualquier labor en la prisión y poder resolver y ayudarse aun con la poca paga que se ha pagado por su labor. Aquí es todo lo contrario, señor Vallenilla, aparte de que somos sometidos a vivir veinticuatro horas encerrados en una celda, con la excepción de dos días de la semana que nos sacan de la celda a pasar dos horas cada uno de esos dos días en un patio.

También está que es difícil para personas como yo, poder guardar y mantener aparte un poco de dinero en la cuenta, de la ayuda que pueda recibir uno de un familiar o de amistades y poder uno cuidar y resolver esos asuntos personales. Pues, aquí tiene uno que pagar hasta cuatro (4) dólares para ver un médico, solicitar alguna medicina. Imagínese, en el pasado yo he recibido diez (10) o quince (15) dólares de ayuda de mi hermana y de esa cantidad había podido solamente usar para comprar las cosas de aseo personal de dos (2) o a cuatro (4) dólares. Pues cuando he recibido el dinero, del mismo descuentan lo que uno deba por servicio médico o dental. También, tampoco tengo ningún otro medio de recurso afuera que pudiera con ello resolver. Esa es mi preocupación en la situación que le he expuesto.

Ocho meses atrás cuando leí el artículo del periódico donde le hacen una entrevista con relación al tratamiento médico que usted fue sometido en su pasada condición de salud, me interesé en desear escribirle, no únicamente por expresar usted el deseo de ayudar a otras personas necesitadas, sino que, también, fue para mí muy inspirador su determinada fe y valor que tenía para haber luchado contra el mal que sufría. Al grado que me sentí con mayor seguridad en ésta, mi lucha en busca de justicia.

Por lo que mi primera intención con desear escribirle esta carta fue para solicitar de su ayuda, preguntándole si usted podría a través de su radio de comunicación con el pueblo, ayudarme a ayudar a informar a la gente de mi necesidad en mi situación en mantener ellos su solidaridad y la ayuda de personas que pudieran ofrecerme asesoramiento legal. Pero mientras fueron pasando los meses en las gestiones de conseguir su dirección y esperar por quién contestara mi carta donde pedía el favor que le llamaran, fui notando que me sentía cada vez peor de mi salud.

También durante ese tiempo recibo copia de la decisión de la Corte Suprema de Florida donde vuelven a negarme el último recurso de apelación ante esa corte. Al confrontar estos sucesos decidí escribirle para exponerle esa mi preocupación en esta situación y pedirle de lo más profundo de mi alma que me ayude informándole a nuestra gente de ella. Pues confío y tengo la fe que Dios tocará el corazón de alguien que reclame mi cuerpo y consiga la ayuda de los gastos para transportarlo y darle sepultura en mi patria.

Por favor, señor Vallenilla, ayúdeme en esto, de usted poder hacerlo y de alguien comunicarse con usted al respecto le agradeceré que me notifique de ello y poder así quedar en tranquilidad.”

Esta carta me conmovió hasta las lágrimas, porque sé, porque viví en carne propia únicamente cuatro días de cautiverio. Y sabiendo que era un delito menor del cual yo podía, pero vivir dieciocho (18) años con el hacha pendiente de la cabeza de una persona sabiendo que lo van a ejecutar, y vivir en

esas condiciones lejos de su familia, lejos de su hogar, sin más familiares cercanos que pudieran hacerse cargo de él, es algo que de verdad tiene que tocar el corazón.

Yo quiero en estos momentos agradecer la sensibilidad de todos mis compañeros. Tanto los de Minoría como los de Mayoría, que son personas que también están bien conscientes, bien conscientes del dolor y de cómo nosotros, como puertorriqueños, repudiamos la pena de muerte. Porque sabemos que se comenten muchas injusticias. Por eso yo agradezco a los compañeros su solidaridad de apoyo en esta Resolución Concurrente. Ya que hace poco vivimos la experiencia de otro puertorriqueño que había sido sentenciado a la pena de muerte y que probó su inocencia por uno de esos albures de la vida.

Esperamos que nuestro compatriota, no le estamos pidiendo al Gobernador Bush que le dé un perdón total, le estamos pidiendo una conmutación de la sentencia, de manera que se pueda quedar con vida para poder llevar adelante su caso.

Nos hemos comunicado con el licenciado Armando Laza, quien es miembro del Comité Directivo de la American Bar Association. El se ha comunicado con otros miembros de esta institución y está haciendo gestiones para conseguirle defensa. Lo que queremos es mantener su vida en lo que el caso se puede reabrir. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las enmiendas. ¿Hay alguna objeción a la medida? No habiendo objeción a la medida, se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, enmiendas al título.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz de la Minoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En el título, página 1, líneas 4 y 5, después de "condena" insertar "." y tachar el resto de la oración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante con el Calendario.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para descargar las siguientes medidas. Resolución del Senado 1630 y Resolución del Senado 1629.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase al descargue.

SR. RAMOS OLIVERA: Lectura de las medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1630, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Los Rockies de Jardines de Country Club B de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Tercera Extensión de Country Club, a su dirigente, a su Junta de Directores, a los padres, por el extraordinario logro de convertirse en Campeones de la categoría de siete y ocho (7 y 8) años del Torneo Regular del Año 2001-2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El glorioso equipo de Los Rockies, en forma exitosa, conquistaron el campeonato de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil en la categoría de 7 y 8 años.

El equipo de béisbol Los Rockies comenzó a dar sus primeros pasos en agosto de 1998, cuando ingresan a la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la 3ra Extensión de Country Club, representando a la Urbanización de Jardines de Country Club B. bajo la dirección de la señora Carmen Crosas y el señor Carlos Cabrera en ese entonces.

La trayectoria de Los Rockies en la liga siempre ha sido una excelente desde sus comienzos. En la Categoría de 5 y 6 años obtuvieron el sub-campeonato en los años 1998, 1999 y 2000. En el 2001 suben a la categoría de 7 y 8 años y obtienen el sub-campeonato en la misma enfrentándose a equipos de mayor edad

Este es el primer campeonato de Los Rockies y del equipo desde el 1998. Asimismo, felicitamos al Sr. Hilario "Melqui" Ventura, dirigente de Los Rockies y a su equipo técnico compuesto por Esperanza Maldonado, José L. Acosta, a la apoderada señora Carmen Crosas y en especial a su fiel fanaticada.

El equipo Campeón, de Los Rockies de Jardines de Country Club B, cuenta con los siguientes jugadores: Pedro J. Guzmán Crosas, Cristian D. Marín Peña, Carlos R. Cabrera Lagares, Josean J. Cruz Delgado, Roberto C. Roig Rodríguez, Randy Ventura Castro, Jean C. Melo Serrano, Luis D. García Pozo, Jorge Torres Clarck, Pedro J. Cantero Maysonet y Kevin López.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Los Rockies de Jardines de Country Club B de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Tercera Extensión de Country Club, a su dirigente, a su Junta de Directores, a los padres, por el extraordinario logro de convertirse en Campeones de la categoría de siete y ocho (7 y 8) años del Torneo Regular del Año 2001-2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Presidente de la Junta de Directores del equipo Los Rockies de Jardines de Country Club B, a su dirigente y a los jugadores en actividad final a celebrarse el mes de mayo de 2002 .

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1629, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Francisco Rosario Figueroa, Sargento del Año 2001; a la Sra. Glenda E. Ortiz Maldonado, Mujer Bombero del Año 2001; al Sr. Juan M. Cruz Cruz, Bombero del Año 2001; al Sr. José Santiago Pereira, Bombero Voluntario del Año 2001 y a la Sra. Wanda E. Pérez Laboy Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 5 al 11 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo.

Durante la semana del 5 al 11 de mayo de 2002, se celebrará la Semana del Bombero de Puerto Rico. Los Valores del Año seleccionados en la Zona de Humacao son los siguientes:

Sargento Francisco Rosario Figueroa
Sargento del Año 2001

Sr. Juan M. Cruz Cruz
Bombero del Año 2001

Sra. Glenda E. Ortiz Maldonado
Mujer Bombero del Año 2001

Sr. José Santiago Pereira
Bombero Voluntario del Año 2001

Sra Wanda E. Pérez Laboy
Civil del Año 2002

Estos servidores han sido seleccionados como Valores del Año en la Zona de Humacao y en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero en Puerto Rico del 5 al 11 de mayo de 2002 esta Asamblea Legislativa rinde homenaje a estos destacados servidores públicos quienes sirven de ejemplo para otros compañeros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su servicio de excelencia al pueblo y por su fiel cumplimiento y lealtad a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Francisco Rosario Figueroa, Sargento del Año 2001; a la Sra. Glenda E. Ortiz Maldonado, Mujer Bombero del Año 2001; al Sr. Juan M. Cruz Cruz, Bombero del Año 2001; al Sr. José Santiago Pereira, Bombero Voluntario del Año 2001 y a la Sra. Wanda E. Pérez Laboy Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 5 al 11 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Humacao.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al Sargento Francisco Rosario Figueroa, Sr. Juan M. Cruz Cruz, Sra. Glenda E. Ortiz Maldonado, Sr. José Santiago Pereira y la Sra. Wanda E. Pérez Laboy en actividad a celebrarse el próximo 8 de mayo de 2002, a las 10:00 a.m. en la Estación de Bomberos de Humacao.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se consideren las medidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1630, titulada:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Los Rockies de Jardines de Country Club B de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Tercera Extensión de Country Club, a su dirigente, a su Junta de Directores, a los padres, por el extraordinario logro de convertirse en Campeones de la categoría de siete y ocho (7 y 8) años del Torneo Regular del Año 2001-2002."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1629, titulada:

"Para xpresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Francisco Rosario Figueroa, Sargento del Año 2001; a la Sra. Glenda E. Ortiz Maldonado, Mujer Bombero del Año 2001; al Sr. Juan M. Cruz Cruz, Bombero del Año 2001; al Sr. José Santiago Pereira, Bombero Voluntario del Año 2001 y a la Sra. Wanda E. Pérez Laboy Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 5 al 11 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Humacao."

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas a la Exposición de Motivos. En la página 2, línea 1, tachar "xpresar" y sustituir por "Expresar". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1170, Proyecto del Senado 1249, Proyecto del Senado 1320, Resolución Conjunta del Senado 1234, Resolución Conjunta del Senado 1236, Resolución Conjunta del Senado 1261, Resolución Conjunta del Senado 1292, Resolución Concurrente del Senado 41, Resolución del Senado 1611, Resolución del Senado 1612, Resolución del Senado 1615, Resolución del Senado 1616, Resolución del Senado 1618, Resolución del Senado 1620, Resolución del Senado 1625, Resolución del Senado 1629, Resolución del Senado 1630.

Proyecto de la Cámara 332, Resolución Conjunta de la Cámara 1201, Resolución Conjunta de la Cámara 1202, Resolución Conjunta de la Cámara 1366, Resolución Conjunta de la Cámara 1450, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 742, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1159, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 456.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1170

"Para adicionar un párrafo (44) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del ingreso bruto los sueldos pagados a los atletas puertorriqueños de alto rendimiento a tiempo completo, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 119 de 17 de agosto de 2001, conocida como "Ley del Fondo y la Junta para el Desarrollo del Atleta Puertorriqueño de Alto Rendimiento a Tiempo Completo"."

P. del S. 1249

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina para los Asuntos de la Vejez", a fin de añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los actuales incisos (i), (j), (k), (l), (m) y (n) como incisos (j), (k), (l), (m), (n) y (o), respectivamente, con el propósito de establecer entre las funciones y deberes de la Oficina el mantener actualizado un catálogo o manual sobre todos los programas, beneficios, servicios, actividades y facilidades disponibles para las personas de edad avanzada, tanto en las agencias públicas como en entidades privadas sin fines de lucro."

P. del S. 1320

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 308 de 3 de octubre de 1999, la cual crea el cargo de "Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración", a fin de red denominar el término "Procurador del Envejeciente Residente en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración" por el de "Procurador de las Personas de Edad Avanzada Residentes en Establecimientos de Cuidado de Larga Duración", atemperándolo con las enmiendas aprobadas en la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000."

R.C. del S. 1234

"Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 1236

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Comité Organizador 29no Maratón en Honor a Las Madres Parcelas Amalia Marín Playa de Ponce, para gastos del Maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. del S. 1261

"Para reasignar al Municipio de Morovis, la cantidad de ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco dólares con veinticuatro centavos (873,365.24), provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997, la Resolución Conjunta Núm. 182 de 22 de julio de 1988, la Resolución Conjunta Núm. 396 de 6 de septiembre de 1992 y la Resolución Conjunta Núm. 402 de 28 de septiembre 1999, originalmente asignados a dicho municipio a ser utilizado para realizar obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R.C. del S. 1292

"Para reasignar al Municipio de Dorado, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a utilizarse para sufragar gastos administrativos y compra de equipo del Primer Centro Estudiantil Recreativo del Programa "Mi Escuela Amiga", ubicado en la Escuela Superior José S. Alegría del pueblo de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R.Conc. del S. 41

"Para solicitarle al Gobernador de la Florida, Honorable Jeb Bush, que conmute la pena de muerte dictada por un Tribunal Penal de dicho Estado contra el puertorriqueño, Angel Nieves Díaz y realice una nueva investigación del caso, así como de los procedimientos judiciales que culminaron con su condena."

R. del S. 1611

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al estelar baloncelista Jerome Mincy, miembro del equipo Vaqueros de Bayamón y del Equipo Nacional de Puerto Rico, por su brillante y fructífera carrera deportiva, tanto en nuestra querida Isla, así como en el ámbito internacional y su legado ejemplar a nuestra juventud puertorriqueña."

R. del S. 1612

"Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Delia Barreto Martínez por haber sido seleccionada como Agricultora del Año del Municipio de Cayey y de la Región Agrícola de Caguas para el año 2002."

R. del S. 1615

"Para reconocer y felicitar a la señora Carmen Antonia Sellés viuda de Vilá, "*Protectora y Ángel de los Desvalidos*", por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, por el bienestar de los niños, las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña."

R. del S. 1616

"Para extender una sincera y calurosa felicitación a la señora Fredeswinda Jusino Ramírez (Tatín) al ser escogida madre representativa del Barrio La Garza de Lajas y quien será reconocida en una actividad a celebrarse el miércoles, 1ro de mayo en el Club de Leones de Lajas."

R. del S. 1618

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en ocasión de celebrar su sexagésimo (60) aniversario de su fundación y por su destacada contribución al desarrollo y fortalecimiento económico de Puerto Rico."

R. del S. 1620

"Para felicitar a los Agricultores de la Región Agrícola de Caguas, a los Agricultores del Año de cada Municipio incluidos en esta región, y en particular a la señora Delia Barreto Martínez, de Cayey, Agricultora del Año de la Región."

R. del S. 1625

"Para ordenar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran los vertederos de desperdicios sólidos en funcionamiento en la Región Oeste de Puerto Rico."

R. del S. 1629

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Francisco Rosario Figueroa, Sargento del Año 2001; a la Sra. Glenda E. Ortiz Maldonado, Mujer Bombero del Año 2001; al Sr. Juan M. Cruz Cruz, Bombero del Año 2001; al Sr. José Santiago Pereira, Bombero Voluntario del Año 2001; y a la Sra. Wanda E. Pérez Laboy, Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 5 al 11 de mayo de 2002, seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Humacao."

R. del S. 1630

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Los Rockies de Jardines de Country Club B de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Tercera Extensión de Country Club, a su dirigente, a su Junta de Directores, a los padres, por el extraordinario logro de convertirse en Campeones de la categoría de siete y ocho (7 y 8) años del Torneo Regular del Año 2001-2002."

P. de la C. 332

"Para añadir un inciso (e) al Artículo 8.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de prohibir a los municipios el uso de las aportaciones o cuotas retenidas a los empleados municipales, para fines distintos a los cuales han sido autorizados, y para establecer penalidad."

R.C. de la C. 1201

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, a transferirse a fin de realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Sebastián."

R.C. de la C. 1202

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de veintidós mil quinientos (22,500) dólares, originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a transferirse para ser utilizados para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en el Municipio de San Sebastián."

R.C. de la C. 1366

"Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos (452) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser utilizados como aportación a la Escuela Jardines de Country Club para la compra de "screen" para ventanas y operadores de ventanas para el salón comedor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R.C. de la C. 1450

"Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a dicha Oficina para la construcción de gradas y techo de la Escuela Fidel López Colón, y para la construcción de una verja en cemento en la Escuela Emilio R. Delgado mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos para llevar a cabo reparaciones de Escuelas ubicadas en el Distrito Escolar de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Concurrencia con las Enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 742

Concurrencia con las Enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 1159

Concurrencia con las Enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R.C. del S. 456.

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1170; 1249; 1320; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1236; 1292; la Resolución Concurrente del Senado 41; las Resoluciones del Senado 1611; 1612; 1615; 1616; 1618; 1620; 1625; 1629; 1630; el Proyecto de la Cámara 332; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1366; 1450 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 456, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1234 y 1261, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 742, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Sergio Peña Clos.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1159, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine

Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar y Sergio Peña Clos.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 4

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1201 y 1202, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Aprobadas todas las medidas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1459

Por el señor Ramos Olivera:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 108 de 21 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de disponer la eliminación de las convicciones por delitos menos grave del expediente de antecedentes penales luego de transcurrido un (1) año desde la extinción de la pena por la última convicción y diez (10) años desde la extinción de la pena por la última convicción en el caso de los delitos graves que no fuere asesinato, homicidio, robo de vehículos de motor, incesto, extorsión, violación, sodomía, actos lascivos o impúdicos, secuestro, secuestro agravado, robo de menores, escalamiento agravado, incendio agravado, venta o distribución de sustancias controladas, sabotaje de servicios públicos esenciales, la posesión, uso o venta de armas automáticas, cualquier violación a los Artículos 1 y siguientes de la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada, que constituya delito grave y cualquier delito grave que surja como consecuencia de la posesión o uso ilegal de explosivos o detonadores, artefactos o mecanismos prohibidos por dichos artículos, para los cuales se podrá solicitar la eliminación de la convicción del récord de antecedentes penales luego de transcurridos veinte (20) años desde la extinción de la pena por la última convicción.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1460

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un nuevo Artículo 3 a la Ley Núm. 176 de 21 de diciembre de 2001, la cual declara el mes de noviembre de cada año como el “Mes Contra la Violencia Doméstica”, y reenumerar los actuales Artículos 3 y 4 como Artículos 4 y 5, respectivamente, a fin de designar al Departamento de la Familia, al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la Policía de Puerto Rico y al Colegio de Trabajadores Sociales como los organismos primarios con la responsabilidad de realizar actividades con motivo de la celebración del “Mes Contra la Violencia Doméstica”.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1461

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar el Artículo 5.08 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Transito”, a los fines de aumentar la penalidad en los casos de conductores que por imprudencia o negligencia temeraria causan daño a una persona mientras realiza tareas de reconstrucción, ampliación, repavimentación, mantenimiento u otra similar en una carretera o a un miembro de las unidades o programas de seguridad pública que este prestando servicios.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1462

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar los Artículos 13.02 y 13.03 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000 según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”, a los fines de aumentar la penalidad por incumplimiento de las normas relativas al uso de cinturones de seguridad y asientos protectores cuando se lleva como pasajeros menores de (12) años de edad.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1463

Por la señora González de Modesti:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm.13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada conocida “Ley de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”, a los fines de clarificar que el miembro de la Junta Asesora Sobre Asuntos del Veterano en representación de las ramas femeninas del Ejercito de Estados Unidos debe ser una mujer veterana en representación de las mujeres veteranas.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1464

Por la señora González de Modesti:

“Para crear la Ley de Crédito Contributivo por inversión en la construcción de centros para el cuidado de niños y niñas que el constructor de viviendas de interés social aporte en cada uno de dichos proyectos.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 1465

Por la señora González de Modesti:

“Para declarar Monumentos Históricos la Hacienda “Los Torres” y la Hacienda “El Triunfo” de Don Manuel Rojas del Municipio de Lares; y ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que inicie gestiones para su adquisición y restauración con el propósito de preservarlos y dedicarlos para fines culturales, educativos y turísticos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1466

Por la señora González de Modesti:

“Para establecer un horario extendido de servicios en todo complejo de viviendas de interés social que se construya en Puerto Rico y que disponga de un área para cuidado de niños.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1467

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental a proveer copias en sus Oficinas Regionales de los documentos públicos que son utilizados para evaluar el otorgamiento de un permiso o endoso y ordenar a esta agencia que le requiera a la entidad proponente a entregar copia de este expediente a la alcaldía del Municipio donde se propone desarrollar el proyecto.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1330

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al equipo Cafeteras de Yauco, para gastos del torneo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1331

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientoscincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a Fiesta de Reyes Comunidad Diamantes Y/o[*sic*] Aida García presidenta, para gastos de la actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1332

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos setenta (270) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Escuela Superior Dr. Pila de Ponce Y/o[*sic*] Delia Cruz Figueroa, para pago de factura 725-6667 de Garrigas Hijo Inc. por la compra de abanicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1333

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Francisco Lanausse Dávila Seguro Social Núm. 580-52-5432, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1334

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados en la partida 11, Inciso J. Municipio de Sabana Grande.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1335

Por el señor Ramos Olivera:

“Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados a la Sra. Carmen Mendoza Rivera para la compra de materiales de construcción para camino, en la partida 12, Inciso K. Municipio de Utuado.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1336

Por la señora González de Modesti:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para celebrar un certamen para erigir un monumento conmemorativo en el Cerro Cuba del Municipio de Lares, en honor a los héroes y mártires caídos en la gesta histórica puertorriqueña conocida como el Grito de Lares.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 41

Por la señora González de Modesti:

“Para solicitarle al Gobernador de la Florida, Honorable Jeb Bush, que conmute la pena de muerte dictada por un Tribunal Penal de dicho Estado contra el puertorriqueño, Angel Nieves Díaz y realice una nueva investigación del caso, así como de los procedimientos judiciales que culminaron con su

condena; y expresarle además, el sentir de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en torno a condenas de la Pena Capital.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1621

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios Clínicos Privados, con motivo de la celebración de su Trigésima Tercera Convención Anual, que se llevará a cabo del 3 al 5 de mayo de 2002 en Dorado.”

R. del S. 1622

Por la señora González de Modesti:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos un estudio sobre el efecto que puede tener en la industria local de publicidad, en la industria nativa de producción filmica y en el empleo del país el uso o práctica de algunas agencias de publicidad de producir anuncios de televisión en otros países latinoamericanos o de traer compañías de esos países a producirlos en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1623

Por el señor Cancel Alegría:

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Ramón Sánchez Rodríguez y Gladys Gisela Rivera Maysonet por el fallecimiento de su hijo Juan Miguel Sebastián Sánchez Rivera.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1624

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico que realice una exhaustiva investigación sobre la posibilidad de ampliar las facilidades del Estadio Municipal de Comerío.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1625

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones para el Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación en torno al estado en que se encuentran los vertederos de desperdicios sólidos en funcionamiento en la Región Oeste de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1626

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al Coro de Conciertos del Recinto Universitario de Mayagüez, por haber obtenido el Primer Premio en la categoría de Coros Mixtos en el Festival Internacional de Coros celebrado del 2 al 7 de abril de 2002, en el Teatro Nuovo en la Ciudad de Verona, Italia.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1627

Por las señoras González de Modestti y Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico a investigar los programas y recursos del Gobierno de Puerto Rico para amparar y ofrecer cuidado y atención a los niños, jóvenes y adultos impedidos que han quedado huérfanos o que cuyos familiares o custodios no pueden ofrecerles la atención adecuada o se niegan hacerlo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1628

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para que la Administración de Vivienda Pública inicie una investigación sobre el impacto económico, legal y social de la prohibición impuesta por el Reglamento Número 4699 (Art. X) a los dueños y arrendatarios de “kioscos” sitios en residenciales públicos para que no puedan vender bebidas alcohólicas en los mencionados puestos, con el fin de proponer alternativas para identificar medidas menos onerosas que no discriminen por condición social y/o geográfica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1629

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Francisco Rosario Figueroa, Sargento del Año 2001; a la Sra. Glenda E. Ortiz Maldonado, Mujer Bombero del Año 2001; al Sr. Juan M. Cruz Cruz, Bombero del Año 2001; al Sr. José Santiago Pereira, Bombero Voluntario del Año 2001 y a la Sra. Wanda E. Pérez Laboy Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 5 al 11 de mayo de 2002 seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1630

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al equipo de Los Rockies de Jardines de Country Club B de la Liga de Béisbol Infantil y Juvenil de la Tercera Extensión de Country Club, a

su dirigente, a su Junta de Directores, a los padres, por el extraordinario logro de convertirse en Campeones de la categoría de siete y ocho (7 y 8) años del Torneo Regular del Año 2001-2002.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1227

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para establecer un programa de “Mantenimiento Público” mediante la reserva del cuatro (4) por ciento del costo de construcción de las facilidades o edificios públicos para ser destinado al mantenimiento y conservación de dichas estructuras; y crear el “Fondo Para Mantenimiento Público.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2145

Por el señor López Muñoz:

“Para enmendar la Sección 9 de la Ley Núm. 6 de 9 de marzo de 1967, según enmendada, para disponer que la Junta de Embalsamadores de Puerto Rico deberá ofrecer exámenes por lo menos dos (2) veces al año a los aspirantes a obtener la licencia de embalsamadores.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 1402

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones de los fondos asignados a las referidas organizaciones; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

*R. C. de la C. 1583

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, con cargo al Fondo Presupuestario, para honrar la obligación de esa corporación con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, obtenida para cumplir con el pago de la sentencia del caso de *Unión Insular de Trabajadores y Construcciones Eléctricas Inc. v. Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (CEAT)*, 99 TSPR 14; establecer la forma y uso de los desembolsos y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*Administración

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la primera Relación aprobada ya en el día de hoy, en la página 2, el Proyecto del Senado 1455, incluir a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales en segunda instancia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída la segunda lectura.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leída.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Comunicaciones y Otras Informaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y
OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la senadora Velda González de Modestti, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 30 de abril al 6 de mayo de 2002, ya que estará fuera de Puerto Rico en viaje oficial, participando de la reunión de Confederación Parlamentaria de las Américas a celebrarse en México, donde juramentará como Vice-Presidenta de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se acepte la excusa de la compañera Senadora.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acepta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el jueves, 2 de mayo de 2002, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.